



Facultad de Medicina y Enfermería  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
DECANATO

## EJECUCIONES DE ACUERDOS

**De Secretario de la Facultad de Medicina y Enfermería**

**Fecha:** 16/04/2024

**A Sres. Directores de Departamento y Consejo de Estudiantes**

La Junta de Facultad celebrada el día 11/04/2024 acordó lo siguiente:

Punto 1º. del orden del día:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2024.**

Se aprueba, por asentimiento, el acta de la sesión de 26 de febrero de 2024.

Punto 3º. del orden del día:

**RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE FIN DE GRADO DE FISIOTERAPIA CELEBRADA EL PASADO 12 DE MARZO DE 2024: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se ratifican por asentimiento los acuerdos alcanzados en la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de Fisioterapia, celebrada el 12 de marzo de 2024, que se adjuntan como anexo a esta ejecución de acuerdos y se amplía el plazo de presentación de los TFGs para el primer llamamiento hasta el día 29 de abril de 2024.

Punto 4º del orden del día:

**RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE FIN DE GRADO DE MEDICINA, CELEBRADA EL PASADO 13 DE MARZO DE 2024: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se ratifican, por asentimiento, los acuerdos de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de Medicina, celebrada el 13 de marzo de 2024, que se adjuntan como anexo a esta ejecución de acuerdos y se cambian los días de defensa del primer llamamiento del TFG para que se realicen del 13 al 15 de mayo de 2024.

Punto 5º. del orden del día:

**RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE FIN DE GRADO DE ENFERMERÍA, CELEBRADA EL PASADO 11 DE MARZO DE 2024: ACUERDOS A ADOPTAR.**

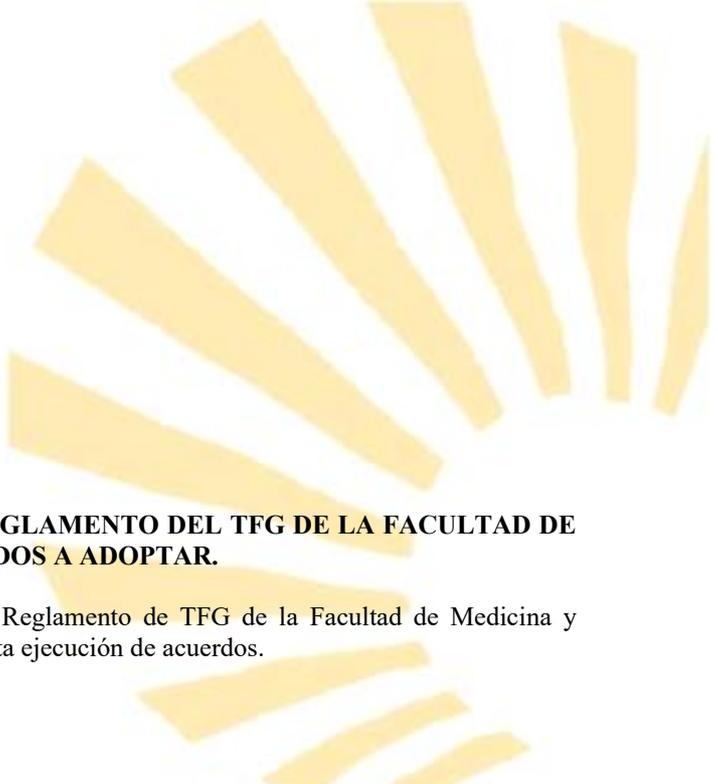
Se ratifican por asentimiento, los acuerdos de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de Enfermería, celebrada el 11 de marzo de 2024, que se adjuntan como anexo a esta ejecución de acuerdos.

Facultad de Medicina y Enfermería, María Virgen y Madre s/n. 14004 CÓRDOBA. Teléfono 957 218227. E. mail: decanato-med@uco.es.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wHvG2Y89xPxBAcFVaR0KkQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eloy Girela López	Firmado	17/04/2024 13:30:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/wHvG2Y89xPxBAcFVaR0KkQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/wHvG2Y89xPxBAcFVaR0KkQ==</a>			



Facultad de Medicina y Enfermería  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
DECANATO



Punto 6º. del orden del día:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL TFG DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba, por asentimiento, el Reglamento de TFG de la Facultad de Medicina y Enfermería, que se adjunta como anexo a esta ejecución de acuerdos.

Punto 7º. del orden del día:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME GLOBAL DE RESULTADOS DEL CENTRO 2022-2023 ELABORADO POR LA COMISIÓN IMPLANTA DEL CENTRO: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba, por asentimiento, el informe global de resultados del Centro 2022-2023, que se adjunta como anexo a esta ejecución de acuerdos.

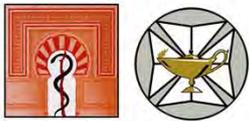
Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO,  
Fdo.: Prof. Dr. Eloy Girela López.**

**Ejecución de Acuerdos J.F. 11/04/2024**

Facultad de Medicina y Enfermería, María Virgen y Madre s/n. 14004 CÓRDOBA. Teléfono 957 218227. E. mail: decanato-med@uco.es.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wHvG2Y89xPxBAcFVaR0KkQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eloy Girela López	Firmado	17/04/2024 13:30:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/wHvG2Y89xPxBAcFVaR0KkQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/wHvG2Y89xPxBAcFVaR0KkQ==</a>			



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE FACULTAD CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024

### ASISTENTES:

Prof. Dr. D. Luis Jiménez Reina (Presidente); D. Antonio Agüera Vega; Prof. Dr. D. Francisco Alburquerque Sendín; Profa. Dra. D<sup>a</sup>. Cristina Beltrán Aroca; Prof. Dr. D. Javier Caballero Villarraso; D<sup>a</sup> María Cano Cejudo; Profa. Dra. D<sup>a</sup>. Vanesa Cantón Habas; Prof. Dr. D. Rodolfo Crespo Montero; Profa. Dra. D<sup>a</sup>. Mercedes Gil Campos; Prof. Dr. D. Ignacio Jimena Medina; Prof. Dr. D. Fernando Labela Quesada; D. Ignacio Pastor Ruiz; Prof. Dr. D. José Peña Amaro; D. Iván Pizarro Lucena; Prof. Dr. D. Antonio Ranchal Sánchez; Prof. Dr. D. Juan Roa Rivas; Profa. Dra. D<sup>a</sup>. Daiana P. Rodrigues De Souza; D<sup>a</sup> Lucía Rodríguez Jiménez; Prof. Dr. D. Manuel Romero Saldaña; Prof. Dr. D. Manuel Tena Sempere; Prof. Dr. D. Manuel Vaquero Abellán y Prof. Dr. D. Eloy Girela López (Secretario).

Excusan su asistencia: Profa. Dra. D<sup>a</sup>. María José Jaén Moreno; Prof. Dr. D. Pablo Pérez Martínez y Prof. Dr. D. Manuel Rich Ruiz;

Siendo las trece horas y quince minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se reúne en la Sala de Juntas de la Facultad de Medicina y Enfermería en segunda convocatoria, la Junta de Centro de la Facultad de Medicina y Enfermería con los asistentes que en el párrafo anterior se citan, para tratar los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Decano en funciones se pasó a su desarrollo.

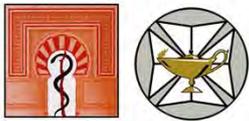
### PUNTO PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE ENERO DE 2024.

Se aprueba, por asentimiento, el acta de la sesión de 26 de enero de 2024.

### PUNTO SEGUNDO. - INFORME DEL SR. DECANO.

El Sr. Decano informa sobre su reincorporación tras el periodo obligado de baja por motivos de salud; está contento de regresar y agradece a los miembros del equipo decanal haber mantenido con un alto nivel de trabajo el buen funcionamiento del Centro. Quiere hacer un reconocimiento expreso a dos miembros del PTGAS muy recientemente jubilados, y que han desarrollado prácticamente toda su labor profesional desde muy jóvenes en este Centro: D. Luis Fernández Díez y D<sup>a</sup> Guadalupe Coca Baena, a quienes tanto él como el resto de los miembros de la Junta agradecen su trabajo y sus desvelos para el buen funcionamiento de esta Facultad. También, y aún a falta de sus nombramientos oficiales, felicita a los miembros que recientemente han obtenido plazas

Código Seguro De Verificación:	7Hp4qWx91smRIunTQnNFNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Jimenez Reina Eloy Girela López	Firmado	17/04/2024 11:57:39 16/04/2024 14:15:27	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7Hp4qWx91smRIunTQnNFNw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7Hp4qWx91smRIunTQnNFNw==</a>			



de profesorado permanente: D<sup>a</sup> Mercedes Gil Campos, D. Rafael Molina Luque, D. Manuel Romero Saldaña y D<sup>a</sup> Irene Cantarero Carmona.

Cede la palabra al Prof. Labella, que ha actuado como Decano en Funciones para que amplie el presente informe. En este sentido, el Prof. Labella informa de la reciente reunión mantenida con los gerentes de las distintas áreas sanitarias de Córdoba para mejorar la coordinación y tratar de que podamos aprovechar Hospitales Comarcales (Cabra y Pozoblanco), así como Distritos Sanitarios de Atención Primaria. El problema del desplazamiento de los alumnos podría solucionarse si se les permitiera utilizar el transporte de autobuses que emplean los propios empleados del SAS y esto se llevará a la próxima Comisión Mixta para ajustar plazas disponibles.

Con respecto a las prácticas externas y la obligación de notificar a la Seguridad Social con antelación las altas para las prácticas externas y con posterioridad los alumnos que no hayan podido asistir, no hay novedades.

Por otra parte, comenta que han comenzado las obras del Paraninfo, para adaptarlas a un espacio multifuncional (similar al Aula Magna) para un aforo de 408 personas. Con respecto a otras obras pendientes, seguimos esperando el desalojo de los espacios que van a ser empleados como Clínica (se llevaron muchos enseres en una primera fase, pero están pendientes de retirar unas mamparas y otros enseres en una segunda fase que se está demorando mucho) y se van a remodelar unos antiguos seminarios de bancas fijas en el Edificio Norte para adaptarlos a 2 aulas multifunción, uno de los cuales podría dedicarse a Fisioterapia que actualmente tiene dependencias dispersas.

### **PUNTO TERCERO. – RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE CAFETERÍA CELEBRADA EL PASADO 14 DE FEBRERO DE 2024: ACUERDOS A ADOPTAR.**

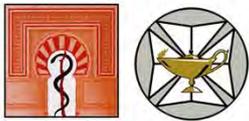
El Prof Girela explica que a instancias del concesionario de la cafetería se convocó una reunión (la última para actualizar precios se había producido 2 años antes) con la demanda de actualizar los precios de algunos productos para que la Cafetería pueda seguir siendo sostenible, dados los continuos incrementos de los productos básicos y de los proveedores en los últimos tiempos. Se ha remitido previamente la ejecución de acuerdos de la citada Comisión, así como la propuesta de nuevos precios, que incrementa solo de forma moderada algunos de los productos

**Se ratifican, por asentimiento, los acuerdos alcanzados en la Comisión de Cafetería del 14 de febrero de 2024, con una actualización de precios en los productos que se adjuntan en el Anexo I.**

### **PUNTO CUARTO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LISTADO DE LAS OBRAS RAM PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024: ACUERDOS A ADOPTAR**

El Sr. Decano explica de forma un poco más pormenorizada, el listado de obras RAM que se ha consensado entre el Equipo Decanal, Administrador, Personal de Mantenimiento y Conserjería, priorizando las obras de reparación más importantes a las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7Hp4qWx91smRIunTQnNFNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Jimenez Reina	Firmado	17/04/2024 11:57:39	
	Eloy Girela López	Firmado	16/04/2024 14:15:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7Hp4qWx91smRIunTQnNFNw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7Hp4qWx91smRIunTQnNFNw==</a>			



que dedicar el presupuesto asignado este año para esos menesteres (poco más de 77.000 €). No hay ninguna otra sugerencia o matización por parte de ningún miembro de la Junta de Facultad.

**Se aprueba, por asentimiento el listado de obras RAM para el curso académico 2023/2024 que se adjunta como Anexo II, para ser enviado al Vicerrectorado de Campus Sostenible.**

**PUNTO QUINTO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES DE LA PAOE DEL CURSO 2024/2025.**

El Prof. Labella expone las modificaciones menores en la PAOE que se han solicitado por parte de los Profesores responsables, y que siguiendo con el criterio que se aprobó en la pasada Junta de Facultad, se han modificado pues son fruto de algún error o de peticiones que no afectan a ninguna asignatura más que a la modificada.

En ese sentido, para el Grado de Medicina en la asignatura Histología Médica I se suprimen los Grupos Pequeños y se incrementan 3 h de Grupo Grande; en Fisioterapia había un error en el Código de la asignatura Fisioterapia en el paciente trasplantado y en Enfermería se ha propuesto eliminar 1 Grupo Grande (para asignaturas en el Plan Bilingüe) dentro de la asignatura Enfermería del Adulto I.

**Se aprueban por asentimiento las modificaciones a la PAOE mencionadas anteriormente, y que se adjuntan como Anexo III.**

**PUNTO SEXTO. – MODIFICACIONES, SI PROCEDE, DE LAS ADSCRIPCIONES DE ASIGNATURAS A ÁREAS DE CONOCIMIENTO: ACUERDOS A ADOPTAR.**

El Sr. Decano expone que se trae este punto del orden del día para solucionar determinadas adscripciones de asignaturas de los tres grados que por una u otra razón no figuran correctamente.

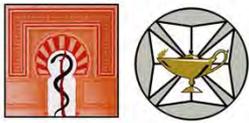
En relación con el Grado de Enfermería, este año entran en vigor 4 asignaturas de tercer curso del Plan nuevo de las que no habíamos comunicado el porcentaje de adscripción (es del 100% al Área de Enfermería).

En relación con el Grado de Fisioterapia, la asignatura de Bioestadística estaba originariamente adscrita al Área de Medicina Preventiva y Salud Pública, si bien durante varios cursos académicos y por falta de profesorado se adscribió temporalmente al Área de Medicina. Ahora se propone volver a la situación anterior y adscribirla 100% al Área de Medicina Preventiva y Salud Pública.

En relación con el Grado de Medicina, la asignatura Historia de la Medicina y Documentación Médica figuraba adscrita al Área de Historia de la Ciencia, dentro del Departamento de Ciencias Morfológicas y Sociosanitarias, y se propone adscribirla al 100% al Área de Medicina del Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Ningún miembro de la Junta de Facultad manifiesta objeción a las propuestas anteriormente mencionadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7Hp4qWx91smRIunTQnNFNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Jimenez Reina	Firmado	17/04/2024 11:57:39	
	Eloy Girela López	Firmado	16/04/2024 14:15:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7Hp4qWx91smRIunTQnNFNw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7Hp4qWx91smRIunTQnNFNw==</a>			



**Se acuerda, por asentimiento, proponer las modificaciones en las adscripciones de asignaturas de los tres grados que se imparten en el centro, tal y como aparecen reflejadas en el anexo IV.**

**PUNTO SÉPTIMO. – PROPUESTA DEL CURSO DE “EXPERTO UNIVERSITARIO EN LECTURA DE MAMOGRAFÍA DE CRIBADO”:  
ACUERDOS A ADOPTAR.**

El Sr. Decano expone que, desde el Área de Radiología y Medicina Física, concretamente por parte de la Profa. Álvarez Benito y otros profesionales de Radiología, tienen interés desde hace algún tiempo en ofertar un título de “Experto universitario en lectura de mamografía de cribado” de 15 créditos. Para ello es necesario ser propuestos desde una estructura universitaria. Normalmente son los departamentos los proponentes, pero en estos momentos esta área se encuentra inmersa en un cambio del Departamento de Física Aplicada al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas. Por tanto, y de manera temporal hasta finalizar el proceso de cambio de departamento, solicitamos que sea la Junta de Facultad el órgano proponente, aunque en un futuro dicha tutela la asumirá el Departamento donde se ubique finalmente el Área de Radiología y Medicina Física. Preguntados los miembros de la Junta de Facultad, ninguno manifiesta inconveniente en que se ponga el mencionado curso de experto.

**Se acuerda, por unanimidad, proponer el “Curso de experto universitario en lectura de mamografía de cribado”.**

**PUNTO OCTAVO. – RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Profa. Gil Campos pregunta si se ha dado información a los Centros desde la Consejería de Universidades o a las Comisiones mixtas acerca de las previsiones de cómo se seguirán cubriendo los contratos María Castellano y si se tienen previsto sustituir por la vía de las nuevas figuras de Ayudante Doctor Vinculado

El Prof. Jiménez Reina responde que no han dado información nueva, aunque de conversaciones mantenidas en Comisiones Mixtas pasadas, aventura que tienen la intención de cubrir las 6 plazas María Castellano que se adjudicaron a cada Universidad, con lo cual a la nuestra aún le quedarían 3 por dotar. Anima a todos los miembros de las Áreas Clínicas a que si tienen candidatos con un perfil adecuado lo comuniquen a sus Departamentos para llevar esas peticiones a la Comisión Mixta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. De lo allí tratado doy fe como Secretario, con el visto bueno del Sr. Decano.

Vº. Bº.  
EL DECANO,  
Fdo.: Prof. Dr. Luis Jiménez Reina.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7Hp4qWx91smRIunTQnNFNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Jimenez Reina Eloy Girela López	Firmado	17/04/2024 11:57:39 16/04/2024 14:15:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/7Hp4qWx91smRIunTQnNFNw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/7Hp4qWx91smRIunTQnNFNw==</a>			



Facultad de Medicina y Enfermería  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
DECANATO

## EJECUCIONES DE ACUERDOS

De Secretario de la Facultad de Medicina y Enfermería

Fecha: 09/04/2024

A Sres. Directores de Departamento y Consejo de Estudiantes

La Comisión de Trabajo de Fin de Grado de Fisioterapia, celebrada el día 12 de marzo de 2024, acordó lo siguiente:

Punto 1º. del orden del día:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Se aprueba, por asentimiento, el acta de la sesión de 25 de septiembre de 2023.

Punto 3º. del orden del día:

**PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES DE TFG DEL GRADO DE FISIOTERAPIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2023-2024: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba la propuesta de composición de los tribunales de TFG del Grado de Fisioterapia para el curso 2023-2024, que se adjunta como Anexo I al Acta de la CTFG Fisioterapia de 12 de marzo de 2024.

Punto 4º del orden del día:

**PROPUESTA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MATRÍCULAS DE HONOR: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba, la propuesta de concesión de MH a TFG del Grado de Fisioterapia para el curso 2023-2024, que se adjunta como Anexo 2 al Acta de la CTFG Fisioterapia de 12 de marzo de 2024.

Punto 5º. del orden del día:

**PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE LA IV JORNADA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA SOBRE EXCELENCIA EN EL TFG: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba por unanimidad, la propuesta de celebración de la IV Jornada de orientación académica sobre excelencia en el Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina y Enfermería y los criterios de selección para los TFG representantes de cada Grado.

Punto adicional:

**NUEVO REGLAMENTO DE TFG DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA (ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO 29/2023 POR EL QUE SE REGULA EL TFG DE LOS TÍTULOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA): ACUERDOS A ADOPTAR.**

Facultad de Medicina y Enfermería, María Virgen y Madre s/n. 14004 CÓRDOBA. Teléfono 957 218227. E. mail: decanato-med@uco.es.

Código Seguro De Verificación:	9X24INJmRcDfRIj8U1T3XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy Girela López	Firmado	09/04/2024 10:13:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/9X24INJmRcDfRIj8U1T3XQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/9X24INJmRcDfRIj8U1T3XQ==</a>		





Facultad de Medicina y Enfermería  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
DECANATO

Se aprueba, por unanimidad, el Reglamento de Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina y Enfermería.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO,**  
**Fdo.: Prof. Dr. Eloy Girela López.**

**Ejecución de Acuerdos CTFG Fisioterapia. 12/03/2024**

Facultad de Medicina y Enfermería, María Virgen y Madre s/n. 14004 CÓRDOBA. Teléfono 957 218227. E. mail: decanato-med@uco.es.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9X24INJmRcDfRIj8U1T3XQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eloy Girela López	Firmado	09/04/2024 10:13:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/9X24INJmRcDfRIj8U1T3XQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/9X24INJmRcDfRIj8U1T3XQ==</a>		





Facultad de Medicina y Enfermería  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
DECANATO

## EJECUCIONES DE ACUERDOS

De Secretario de la Facultad de Medicina y Enfermería

Fecha: 09/04/2024

A Sres. Directores de Departamento y Consejo de Estudiantes

La Comisión de Trabajo de Fin de Grado de Medicina, celebrada el día 13 de marzo de 2024, acordó lo siguiente:

Punto 1º. del orden del día:

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Se aprueba, por asentimiento, el acta de la sesión de 26 de septiembre de 2023.

Punto 3º. del orden del día:

### **PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES DE TFG DEL GRADO DE MEDICINA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2022-2023: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba la propuesta de composición de los tribunales de TFG del Grado de Medicina para el curso 2023-2024, que se adjunta como Anexo 1 al Acta de la CTFG Medicina de 13 de marzo de 2024.

Punto 4º del orden del día:

### **PROPUESTA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MATRÍCULAS DE HONOR: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba, la propuesta de concesión de MH a TFG del Grado de Medicina para el curso 2023-2024, que se adjunta como Anexo 2 al Acta de la CTFG Medicina de 13 de marzo de 2024.

Punto 5º. del orden del día:

### **PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE LA IV JORNADA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA SOBRE EXCELENCIA EN EL TFG: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba por unanimidad, la propuesta de celebración de la IV Jornada de orientación académica sobre excelencia en el Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina y Enfermería y los criterios de selección para los TFG representantes de cada Grado.

Punto adicional:

### **NUEVO REGLAMENTO DE TFG DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA (ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO 29/2023 POR EL QUE SE REGULA EL TFG DE LOS**

Facultad de Medicina y Enfermería, María Virgen y Madre s/n. 14004 CÓRDOBA. Teléfono 957 218227. E. mail: decanato-med@uco.es.

Código Seguro De Verificación:	3j32GnnYsis2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eloy Girela López	Firmado	09/04/2024 10:13:31	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/3j32GnnYsis2W4AkC+U6oA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/3j32GnnYsis2W4AkC+U6oA==</a>			



Facultad de Medicina y Enfermería  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DECANATO

**TÍTULOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA): ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba, por unanimidad, el Reglamento de Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina y Enfermería.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO,  
Fdo.: Prof. Dr. Eloy Girela López.**

**Ejecución de Acuerdos CTFG Medicina. 13/03/2024**

Facultad de Medicina y Enfermería, María Virgen y Madre s/n. 14004 CÓRDOBA. Teléfono 957 218227. E. mail: decanato-med@uco.es.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3j32GnnYsis2W4AkC+U6oA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eloy Girela López	Firmado	09/04/2024 10:13:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/3j32GnnYsis2W4AkC+U6oA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/3j32GnnYsis2W4AkC+U6oA==</a>			



Facultad de Medicina y Enfermería  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
DECANATO

## EJECUCIONES DE ACUERDOS

De Secretario de la Facultad de Medicina y Enfermería

Fecha: 09/04/2024

A Sres. Directores de Departamento y Consejo de Estudiantes

La Comisión de Trabajo de Fin de Grado de Enfermería, celebrada el día 11 de marzo de 2024, acordó lo siguiente:

Punto 1º. del orden del día:

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Se aprueba, por asentimiento, el acta de la sesión de 25 de septiembre de 2023.

Punto 3º. del orden del día:

### **PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES DE TFG DEL GRADO DE ENFERMERÍA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2023-2024: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba la propuesta de composición de los tribunales de TFG del Grado de Enfermería para el curso 2023-2024, que se adjunta como Anexo I en el Acta de la Comisión de TFG de Enfermería de 11 marzo 2024.

Punto 4º del orden del día:

### **PROPUESTA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MATRÍCULAS DE HONOR: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba, la propuesta de concesión de MH a TFG del Grado de Enfermería para el curso 2023-2024, que se adjunta como Anexo 2 al Acta de la CTFG Enfermería del 11 de marzo de 2024.

Punto 5º. del orden del día:

### **PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE LA IV JORNADA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA SOBRE EXCELENCIA EN EL TFG: ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba por unanimidad, la propuesta de celebración de la IV Jornada de orientación académica sobre excelencia en el Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina y Enfermería y los criterios de selección para los TFG representantes de cada Grado.

Punto adicional:

### **NUEVO REGLAMENTO DE TFG DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA (ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO 29/2023 POR EL QUE SE REGULA EL TFG DE LOS**

Facultad de Medicina y Enfermería, María Virgen y Madre s/n. 14004 CÓRDOBA. Teléfono 957 218227. E. mail: decanato-med@uco.es.

Código Seguro De Verificación:	G558kTGr4jR0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eloy Girela López	Firmado	09/04/2024 10:13:32	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/G558kTGr4jR0gj8i3jD12A==">https://sede.uco.es/verifirma/code/G558kTGr4jR0gj8i3jD12A==</a>			



Facultad de Medicina y Enfermería  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DECANATO

**TÍTULOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA): ACUERDOS A ADOPTAR.**

Se aprueba, por unanimidad, el Reglamento de Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina y Enfermería.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO,  
Fdo.: Prof. Dr. Eloy Girela López.**

**Ejecución de Acuerdos CTFG Enfermería. 11/03/2024**

Facultad de Medicina y Enfermería, María Virgen y Madre s/n. 14004 CÓRDOBA. Teléfono 957 218227. E. mail: decanato-med@uco.es.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	G558kTGr4jR0gj8i3jD12A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eloy Girela López	Firmado	09/04/2024 10:13:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/G558kTGr4jR0gj8i3jD12A==">https://sede.uco.es/verifirma/code/G558kTGr4jR0gj8i3jD12A==</a>			



# REGLAMENTO DE TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA

<b>CAPÍTULO I.</b> Objeto y ámbito de aplicación .....	3
<b>Artículo 1.</b> <i>Objeto.</i> .....	3
<b>Artículo 2.</b> <i>Ámbito de aplicación y desarrollo.</i> .....	3
<b>CAPÍTULO II.</b> Naturaleza del Trabajo de Fin de Grado.....	3
<b>Artículo 3.</b> <i>Características del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	3
<b>Artículo 4.</b> <i>Tipología y contenidos del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	4
<b>CAPÍTULO III.</b> Organización docente .....	4
<b>Artículo 5.</b> <i>Gestión de los Trabajos de Fin de Grado.</i> .....	4
<b>Artículo 6.</b> <i>Coordinación académica.</i> .....	5
<b>Artículo 7.</b> <i>Tutela académica, cotutela y colaboración externa.</i> .....	5
<b>Artículo 8.</b> <i>Procedimiento para la oferta y asignación del tema o línea de trabajo.</i> .....	7
<b>Artículo 9.</b> <i>Memoria del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	8
<b>Artículo 10.</b> <i>Idiomas utilizados en la elaboración, exposición y defensa del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	8
<b>Artículo 11.</b> <i>Evaluación del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	8
<b>Artículo 12.</b> <i>Calificación del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	9
<b>CAPÍTULO IV.</b> Aspectos administrativos .....	11
<b>Artículo 13.</b> <i>Oferta y adjudicación de líneas de trabajo.</i> .....	11
<b>Artículo 14.</b> <i>Depósito y defensa del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	11
<b>Artículo 15.</b> <i>Matrícula.</i> .....	13
<b>Artículo 16.</b> <i>Información al estudiantado.</i> .....	13
<b>Artículo 17.</b> <i>Registro, custodia y difusión de los Trabajos de Fin de Grado.</i> .....	14
<b>Artículo 18.</b> <i>Organización y fomento de premios a los Trabajos de Fin de Grado.</i> .....	14
<b>Artículo 19.</b> <i>Autoría y originalidad del Trabajo de fin de Grado.</i> .....	15
<b>Artículo 20.</b> <i>Propiedad intelectual y explotación industrial del Trabajo de Fin de Grado.</i> .....	15
<b>Artículo 21.</b> <i>Desarrollo normativo e interpretación.</i> .....	16
<b>Disposición adicional primera.</b> .....	16
<b>Disposición final.</b> <i>Entrada en vigor.</i> .....	16



## PREÁMBULO

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior y la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las diferentes ramas de conocimiento de la Universidad de Córdoba incorporaron los Trabajos de Fin de Grado a sus estudios de grado, siguiendo un modelo inspirado en los Proyectos de Fin de Carrera tradicionales de la rama de Ingenierías y Arquitectura y/o a las Tesinas de las antiguas licenciaturas. Sin embargo, la diversidad de los títulos de grado ofertados por la Universidad de Córdoba y, en consecuencia, la disparidad entre las competencias asociadas a dichos títulos requiere que se modifiquen algunos aspectos de la definición, desarrollo y evaluación de los TFG de nuestras titulaciones, para dar cabida a diferentes metodologías docentes que los centros consideren más cercanas a las diferentes tradiciones de sus ramas de conocimiento y, por tanto, más adecuadas para evaluar las competencias asociadas a sus títulos.

El artículo 14 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, indica que el Trabajo de Fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de grado. Este Trabajo de Fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los Trabajos de Fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

En los títulos oficiales de grado que incluyan la mención dual, proyecto formativo común desarrollado complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora (empresa, organización social o sindical, institución o administración) bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario, el Trabajo de Fin de Grado deberá estar incluido entre el 20 y el 40 por ciento de los créditos del título al que hace referencia los arts. 14.5 y 22.2 del RD 822/2021 y cumplir las demás condiciones contenidas en el correspondiente convenio marco de colaboración educativa.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, afirma en el artículo 8, que los estudiantes tienen derecho a contar con tutela efectiva, académica y profesional, en el Trabajo Fin de Grado, así como al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del mismo en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Dado que no existen otras disposiciones legales al respecto, compete a las universidades, en el ejercicio de su autonomía y a través de las memorias de verificación y de normativas propias, dar forma a los aspectos docentes y organizativos de esta materia obligatoria de los planes de estudios de las enseñanzas de grado.

El presente reglamento se ha elaborado con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización, el desarrollo y la evaluación de los Trabajos de Fin de Grado de los distintos grados impartidos en la Universidad de Córdoba, sin perjuicio de las particularidades de cada titulación, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021 en relación con los Trabajos de Fin de Grado.



## CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

### **Artículo 1.** *Objeto.*

Este reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión académica y administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) correspondientes a los títulos oficiales de grado que se imparten en la Facultad de Medicina y Enfermería.

### **Artículo 2.** *Ámbito de aplicación y desarrollo.*

1. Las previsiones contenidas en este reglamento se aplican a los TFG correspondientes a los grados ofertados por la Facultad de Medicina y Enfermería y regulados por el Real Decreto 822/2021.

2. Los TFG de títulos que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas solo se atenderán a aquellas cuestiones de este reglamento que no contravengan lo establecido en las normativas reguladoras específicas de dichos títulos.

3. Los TFG que se realicen en planes de estudios conjuntos conducentes a un título universitario oficial de grado en los que participe la Facultad de Medicina y Enfermería se atenderán a lo establecido en el convenio firmado para su desarrollo. Si el citado convenio no establece directrices concretas con respecto a los TFG, se aplicará el presente reglamento solo a las y los estudiantes matriculados en la Facultad de Medicina y Enfermería.

4. Los TFG que se realicen en otras instituciones u organismos públicos o privados se atenderán a lo recogido en este reglamento y a lo establecido en el convenio de colaboración firmado para su desarrollo.

5. En el supuesto de que no exista una comisión delegada de junta de centro que asuma competencias en esta materia, en cada centro se procederá a la constitución de, al menos, una comisión específica de TFG (en adelante comisión de TFG), cuya función principal será la de gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación de este reglamento.

La comisión de TFG tendrá al menos cinco miembros, que serán designados por la Junta de Centro entre el personal docente e investigador (en adelante PDI), personal técnico de gestión y administración y servicios y el estudiantado. En cualquier caso, se facilitará como mínimo la participación de un miembro del estudiantado y de la persona responsable de la coordinación académica del TFG (en adelante coordinador o coordinadora de TFG).

## CAPÍTULO II. Naturaleza del Trabajo de Fin de Grado

### **Artículo 3.** *Características del Trabajo de Fin de Grado.*

1. El TFG forma parte del plan de estudios de los títulos oficiales de grado como materia o asignatura de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial.

2. El TFG es un trabajo de integración con cuya elaboración y defensa el o la estudiante deberá demostrar la adquisición de las competencias generales definidas en la titulación y, en su caso, a aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la memoria de verificación del título.

Por otra parte, debe potenciar competencias transversales relacionadas con la comunicación oral y escrita, con la búsqueda e interpretación de documentación, con la gestión y organización de actividades autónomas, la capacidad de reflexión, la toma de decisiones, etc.



3. El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la supervisión de un tutor o tutora académica, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Los requisitos del tutor o tutora se describen en el artículo 7.2.

4. El número de horas de actividades presenciales del estudiantado (entendidas como aquellas que requieren la intervención directa del profesorado y el estudiantado) será el que se recoja en la memoria de verificación del título o, en su defecto, entre el 10-20% del total de créditos ECTS del TFG recogidos en el Plan de estudios.

Las actividades presenciales de la asignatura TFG consistirán fundamentalmente en tutorías, pudiendo contemplarse otras actividades formativas de distinto tipo (seminarios, talleres, tutorías colectivas, etc.) siempre que estén destinadas a orientar al estudiantado sobre la estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los datos, la gestión de la bibliografía y la correcta presentación y estructura.

5. El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el o la estudiante para superar otras materias o asignaturas integrantes de los planes de estudios conducentes a los títulos universitarios oficiales.

6. El TFG deberá disponer de una guía docente en la que se especifiquen todos aquellos aspectos que orienten el trabajo del estudiante o la estudiante, de acuerdo con lo contemplado en la memoria verificada del título.

#### **Artículo 4.** *Tipología y contenidos del Trabajo de Fin de Grado.*

1. El TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Trabajos empíricos, experimentales, de revisión e investigación bibliográfica, o de aplicación profesional.
- Análisis y resolución de casos prácticos reales (casos clínicos).
- Estudios de investigación publicados en revistas científicas o presentados en congresos, jornadas, etc.
- Proyectos de investigación.
- Ensayo de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.
- Cualquier otra modalidad no incluida en las anteriores que esté recogida en la memoria de verificación del título. Si la memoria del título no recoge este aspecto, tendrá que especificarse en la normativa del centro en materia de TFG.

2. Los contenidos de los TFG propuestos a los y las estudiantes deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en el Plan de estudios del título. En ningún caso podrá exigirse que sea un trabajo equiparable a una Tesina de graduación, un Proyecto de investigación o un Trabajo de Fin de Máster.

### **CAPÍTULO III.** Organización docente

#### **Artículo 5.** *Gestión de los Trabajos de Fin de Grado.*

1. La Comisión de TFG de la Facultad de Medicina y Enfermería tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de este reglamento y de su normativa específica en materia



de TFG.

- b) Elaborar la guía docente del TFG.
- c) Elevar a la Junta de Centro:
  - La propuesta definitiva de la relación de temas o líneas de trabajo de los TFG que se ofertará al estudiantado.
  - La relación de profesores y profesoras que formarán parte de los tribunales de evaluación, en los términos establecidos en el artículo 11.
  - Los criterios de asignación de tutores y tutoras, así como la distribución de temas entre los y las estudiantes.
  - La propuesta de guía docente para su aprobación.
- d) Elaborar el calendario de las defensas.
- e) Velar por el buen desarrollo de la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
- f) Desarrollar rúbricas evaluativas y consensuar criterios de evaluación.
- g) Atender las incidencias que pudieran surgir a lo largo del proceso de gestión y tutela de los TFG.
- h) Cualquier otra función que se establezca en la normativa.

2. Las funciones de los Departamentos relacionadas con los TFGs las siguientes:

- a) Evaluar la idoneidad de las líneas de trabajo.
- b) Proponer tutores y tutoras según tipología y número de estudiantes.
- c) Ratificar la oferta de temas o líneas de trabajo en Consejo de Departamento.
- d) Velar por el seguimiento de las tareas de tutela.

#### **Artículo 6. Coordinación académica.**

El coordinador o coordinadora del título será la persona responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura; o bien, la Facultad de Medicina y Enfermería podrá asignar estas funciones a una figura responsable específica (coordinador o coordinadora de TFG).

#### **Artículo 7. Tutela académica, cotutela y colaboración externa.**

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de una persona que ejercerá la función de tutora académico (en adelante tutora o tutor) de la Universidad de Córdoba; si bien, la esta normativa en materia de TFG podrá contemplar la existencia de más de un tutor o tutora para el mismo o la misma estudiante. En cualquier caso, el número máximo de tutores o tutoras por TFG será de dos.



2. El tutor o la tutora deberá ser PDI o personal investigador contratado con responsabilidad docente, según lo establecido en el Plan Docente de los departamentos (PDD) en cada curso académico, y estar adscrito a un área de conocimiento que imparta docencia en el grado en cuestión. Excepcionalmente, y de forma justificada, el TFG podrá ser dirigido por PDI o personal investigador contratado que haya impartido docencia en la titulación en los dos cursos anteriores a la solicitud.

Los tutores o tutoras serán responsables de establecer el enfoque del TFG y los objetivos concretos del mismo, de orientar al o la estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de supervisar la memoria, así como guiar y asesorar al o la estudiante en la presentación pública.

Los tutores o tutoras deberán emitir un informe motivado en relación con su valoración del TFG, que se podrá incluir en la calificación que le corresponda.

3. Todo el profesorado que reúna los requisitos establecidos en el presente Reglamento, tiene el deber de actuar como tutor o tutora de TFG en, al menos, uno de los grados en los que imparten docencia. En la normativa de la Facultad de Medicina y Enfermería en materia de TFG se establecerán los procedimientos para designar, en los casos necesarios, al profesorado que tenga que asumir las tareas de tutela.

4. Podrá ser cotutor o cotutora de un TFG cualquier miembro del PDI o personal investigador contratado con plena responsabilidad docente, según lo establecido en el PDD en cada curso y adscrito a cualquier área de conocimiento de la Universidad de Córdoba, aunque no imparta docencia en el grado.

Asimismo, podrá participar como cotutor o cotutora de TFG el personal investigador postdoctoral y el personal investigador en formación que tenga obligaciones docentes reconocidas en sus contratos.

Excepcionalmente, siempre y cuando haya un solo tutor o tutora y previa justificación, se podrá contemplar dos cotutores o cotutoras que, como máximo, podrán dirigir en cotutela cuatro TFG por curso académico.

5. El profesorado de otras universidades que participe en programas de planes de estudio conjuntos, conducentes a un título universitario oficial de grado o como profesor o profesora visitante de la Universidad de Córdoba, podrá participar también como cotutor o cotutora de los TFG que se desarrollen en el marco de estos programas, según lo descrito en el apartado 4 de este artículo.

6. Cuando un o una estudiante tenga que desarrollar el TFG, en su totalidad o en una parte significativa, con instituciones y organismos distintos a la Universidad de Córdoba, un miembro de dicho organismo, institución o empresa podrá ejercer la función de cotutora/colaboradora o cotutor/colaborador externo y participar en la definición del TFG y en su desarrollo.

Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por la comisión de TFG, siempre que se haya firmado el correspondiente convenio de colaboración educativa con el organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.

7. Al no poder determinarse el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG en cada curso académico, la dedicación del profesorado se contabilizará como encargo docente en el curso académico siguiente a su defensa, recogándose en el PDD de la Universidad de Córdoba los créditos ECTS que en su momento determine el Consejo de Gobierno.

En cualquier caso, un tutor o tutora no podrá dirigir, como directora o director único, más de cinco trabajos en un mismo curso académico y diez en dirección compartida. Excepcionalmente, el Vicerrectorado competente podrá autorizar la ampliación de este número por causas debidamente justificadas.



8. El departamento al que esté adscrito el tutor o la tutora será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada, se produzca la finalización de la relación contractual con la Universidad de Córdoba, o en aquellas otras situaciones que no permitan la labor de supervisión y tutela del TFG.

**Artículo 8.** *Procedimiento para la oferta y asignación del tema o línea de trabajo.*

1. Los departamentos, bajo la coordinación del Centro, elaborarán anualmente por cada área de conocimiento una relación de temas o líneas de trabajo para la realización de los TFG, junto con el profesorado responsable de tutelarlos.

El número de líneas o temas de trabajo será indicado por el centro teniendo en cuenta el número de créditos que impartan los departamentos en el título. Los temas o líneas serán propuestas por el profesorado que vaya a tutelar el TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Estos temas o líneas deben ser aprobadas por el departamento y se comunicarán a la comisión de TFG o al Coordinador de TFG del Centro para su correcta gestión y posterior ratificación por la Junta de Centro.

El Centro hará pública, para cada uno de sus títulos de grado, una oferta en la que al menos se incluirá:

- a) La relación de líneas o temas de trabajo, que deberá incluir al menos un 10% más de temas que de estudiantes previstos para su matrícula.
- b) Las personas responsables de tutelar los temas o líneas ofertadas.
- c) El procedimiento establecido para la elección o asignación de las líneas o temas de trabajo y de los tutores y las tutoras entre el estudiantado que se matricule en esta asignatura.

2. El profesorado podrá definir líneas de trabajo generales dentro de esta oferta, de las que se deriven temas específicos a asignar a cada estudiante.

3. Los centros podrán recoger en su normativa específica en materia de TFG la posibilidad de que los y las estudiantes propongan temas para la realización de sus TFG y, en su caso, los mecanismos para estudiar y responder a dichas peticiones. Igualmente deberán incluir los procedimientos para solventar aquellas situaciones en que exista un número de estudiantes matriculados superior al número de trabajos propuestos en la oferta docente.

4. Se podrán incorporar también a la oferta de temas los propuestos por instituciones y organismos públicos o privados con los que la Universidad de Córdoba tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración para la realización de TFG.

5. La asignación de los tutores y las tutoras, así como de los temas de trabajo a los y las estudiantes será realizada por el Centro, según el procedimiento establecido en su normativa específica en materia de TFG, que podrá priorizar los acuerdos mutuos entre profesorado y estudiantado, así como otros procedimientos como la consideración del expediente académico hasta el momento en que se formaliza la matrícula en esta asignatura.

6. Dicha normativa podrá contemplar la posibilidad y, en su caso, los mecanismos para posibilitar cambios de tema de trabajo y de tutor o tutora por parte de los y las estudiantes, así como de estudiantes por parte de los tutores y tutoras.

7. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor o tutora tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza, excepto en los casos que se haga vinculado a la asignatura Proyecto de Trabajo de Fin de Grado (artículo 15.5), que será de dos cursos académicos. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el o la estudiante presente, en la secretaría del centro, una solicitud de acuerdo de continuidad con el visto bueno del tutor o tutora.



8. Los Centros establecerán si el estudiantado de los programas de movilidad puede realizar el TFG en el centro de destino. En cualquier caso, el proyecto tendrá que aprobarlo la comisión de TFG. Siempre y cuando no se acredite la defensa pública en el Centro de destino, se le asignará un tutor o tutora de nuestra universidad y la evaluación se hará en la Universidad de Córdoba. De forma general, el estudiantado de movilidad que ingresa en la Facultad de Medicina y Enfermería no defenderá el TFG en nuestra Facultad.

#### **Artículo 9. Memoria del Trabajo de Fin de Grado.**

1. La memoria o documento escrito del TFG contendrá, al menos, la información referente a los apartados de: título, resumen y palabras clave. El título, que no debe incluir ningún carácter adicional, el resumen y las palabras clave deben aparecer también en inglés (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

Para una mayor adaptación de la memoria del TFG a la disciplina de estudio, la guía docente deberá establecer la estructura de la memoria o documento escrito.

2. El estudiantado incluirá en la página inicial de su TFG una declaración que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas, según se especifica en el artículo 19.

3. En las titulaciones en las que el estudiantado realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas y se hagan las adecuadas referencias entre ambos textos.

4. Se podrá establecer una extensión mínima y máxima para las memorias de los TFG, así como cualquier otro requerimiento que se considere necesario para el mejor desarrollo de éstas.

#### **Artículo 10. Idiomas utilizados en la elaboración, exposición y defensa del Trabajo de Fin de Grado.**

La elaboración, exposición y defensa del TFG podrán desarrollarse en un idioma distinto al castellano, conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título y a la normativa del Centro en materia de TFG. En el caso en el que el TFG pertenezca al Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba, se confeccionará un tribunal al efecto con profesores y profesoras pertenecientes a dicho plan.

#### **Artículo 11. Evaluación del Trabajo de Fin de Grado.**

Los TFG deberán ser defendidos en un acto público, que podrá ser ante un tribunal de evaluación, conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título o en esta normativa.

La evaluación del TFG se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en la guía docente de la asignatura que podrán contemplar los siguientes: presentación y estructura, claridad y pertinencia de los contenidos, originalidad y carácter innovador, integración de competencias y contenidos trabajados en el título, carácter reflexivo y argumentación interna, manejo de bibliografía especializada, calidad de la exposición y, en su caso, defensa del trabajo. La normativa del Centro en materia de TFG establecerá el porcentaje que aportará cada contribución a la calificación final, incluyendo, en su caso, la evaluación del informe de los tutores o tutoras. Dicho porcentaje quedará aprobado por la Junta de Facultad para cada curso académico, a propuesta de la Comisión de TFG de cada Grado.

El establecimiento de criterios alternativos para la evaluación del TFG será propuesto por la comisión de TFG y deberá contar con la autorización del Vicerrectorado con competencias en Ordenación académica de la Universidad de Córdoba.

En el caso de titulaciones con mención dual, se estará a lo dispuesto en los convenios de



cooperación educativa que se suscriban con las entidades colaboradoras.

1. Evaluación del TFG por un tribunal de evaluación.

a) La comisión de TFG designará los tribunales de evaluación del TFG entre el PDI de los departamentos con docencia en el Centro e informará a los departamentos implicados para su conocimiento. La Junta de Centro ratificará los tribunales de evaluación del TFG.

Se podrán nombrar tribunales diferenciados por cada área de conocimiento, itinerario/mención, tecnologías específicas, módulos de rama, temática del TFG, etc.

Si dicha normativa así lo establece, podrán participar en el tribunal miembros no doctores y/o ajenos a la Universidad de Córdoba de reconocido prestigio en su disciplina. En este caso, se deberá recoger el procedimiento para el nombramiento de los citados tribunales.

Siempre y cuando sea posible, se evitará incluir en los tribunales de un curso académico al profesorado que participó en los tribunales del curso anterior.

b) Los tribunales de evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.

c) En cada convocatoria se nombrará un número suficiente de tribunales de evaluación para que el acto de defensa y la evaluación de todos los TFG se lleve a cabo con las garantías y requisitos establecidos. Se recomienda que a un mismo tribunal se le encomiende la evaluación de varios TFG, pero en ningún caso más de quince por llamamiento o sesión.

d) Cada uno de los tribunales de evaluación estará formado por tres miembros del PDI, en el que al menos uno debe ser doctor, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria, de acuerdo con los principios de categoría profesional y antigüedad, salvo que la normativa del Centro en materia de TFG lo especifique de otro modo. Los tres miembros del tribunal no podrán ser, en ningún caso, el tutor o la tutora del TFG objeto de evaluación.

e) El profesorado que tutoriza TFG en un curso académico está obligado a participar en los tribunales de evaluación, considerando que el formar parte de éstos es una de las tareas docentes del TFG.

f) Todo el profesorado de la titulación que cumpla los requisitos de este artículo tiene la obligación, en caso necesario y según esté recogido en la normativa del Centro en materia de TFG, de participar en los tribunales de evaluación de TFG. El profesorado designado podrá renunciar a su cometido por situación administrativa, por las causas de abstención y recusación señaladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o porque exista una causa mayor justificada documentalmente y refrendada por la dirección del departamento, que será valorada por la comisión de TFG.

g) Los nombramientos como miembro del tribunal de evaluación de TFG tendrán una vigencia de un curso académico o hasta la designación de un nuevo tribunal.

**Artículo 12. Calificación del Trabajo de Fin de Grado.**

1. Tras el acto de defensa, el tribunal de evaluación aplicará los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos en la normativa del Centro en materia de TFG, tal y como se indica en el artículo 16.

La calificación del TFG será individual, en todos los casos, y se expresará numéricamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.



2. Cuando se establezca en la normativa específica de Centro, el tribunal de evaluación levantará un acta de evaluación en la que deberá recoger las calificaciones provisionales de cada estudiante. Dicha acta deberá ser firmada por el secretario o secretaria del tribunal que serán los encargados o encargadas de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la secretaría del Centro.

3. Las calificaciones definitivas otorgadas al TFG serán trasladadas al acta oficial de la asignatura del TFG, que irá firmada por todos los miembros del Tribunal.

4. En el caso de que la calificación del TFG fuese de “Suspenso”, el tribunal realizará un informe motivado con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. Se enviará copia de este informe al tutor o tutora, en el caso de que la evaluación la lleve a cabo un tribunal de evaluación.

5. La normativa del Centro en materia de TFG establecerá los mecanismos y criterios para conceder la mención de “Matrícula de honor”:

a) En los casos en los que se haya otorgado la calificación cualitativa de “Sobresaliente”, los tribunales de evaluación podrán proponer la mención de “Matrícula de honor” a la comisión de TFG, en cuyo caso, deberá adjuntar al acta de evaluación un informe que justifique la concesión de dicha mención.

A la finalización de cada convocatoria, la comisión de TFG determinará a qué trabajos se les concede la mención de “Matrícula de honor” de entre aquellos propuestos por los tribunales. Una vez asignadas las menciones de “Matrícula de honor” se deberá incluir en el acta correspondiente mediante una diligencia.

De conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, se debe garantizar que el número de menciones de “Matrícula de honor” no exceda el cinco por ciento de todo el estudiantado matriculado, salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención.

6. El estudiantado evaluado por un tribunal de evaluación tendrá derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo, conforme al procedimiento y plazos establecidos para ello en la normativa del Centro en materia de TFG.

Contra la decisión del tribunal de evaluación cabrá reclamación motivada, en el plazo de diez días, dirigida a la Junta de Centro. A propuesta de dicho órgano, se nombrará una comisión de reclamaciones, de la que no podrán formar parte los profesores y profesoras que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni los tutores o tutoras de los TFG, que resolverá en los plazos y procedimientos que regulen la normativa del Centro en materia de TFG.

Contra la resolución de la Junta de Centro el interesado o interesada podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución. El Consejo de Gobierno arbitrará las medidas oportunas para que se realice una nueva revisión, para la que recabará del Centro un informe técnico que justifique la resolución adoptada, y decidirá teniendo en cuenta este informe. La resolución del Consejo de Gobierno agota la vía administrativa, quedando a disposición del interesado la vía contencioso-administrativa.

7. El TFG no será susceptible de ser aprobado por compensación ni podrá ser objeto de adaptación ni reconocimientos, salvo en el caso de participación del o la estudiante en un programa de intercambio.



## CAPÍTULO IV. Aspectos administrativos

### **Artículo 13.** *Oferta y adjudicación de líneas de trabajo.*

1. Los departamentos responsables de la docencia en el título enviarán, al comienzo de cada curso académico y cuando le sea solicitado por el Centro, la propuesta de temas o líneas de trabajo, así como las profesoras y profesores vinculados a cada una de ellas, el número de estudiantes que desee tutelar cada profesor o profesora y las recomendaciones de asignación, según modelo que se adjunta como **Anexo I**. En la medida de lo posible, la oferta de líneas de trabajo de cada departamento deberá ser proporcional a su encargo docente en los distintos grados.

El estudiantado que desee mantener las líneas de trabajo de cursos anteriores deberá solicitarlo en la secretaría del Centro, según modelo que se adjunta como **Anexo II**. Asimismo, el o la estudiante podrá solicitar, por causas justificadas y mediante escrito motivado a la Comisión de TFG el cambio de tema y/o tutor o tutora asignada. Del mismo modo, y según establezca la normativa específica del Centro, el tutor o tutora podrá solicitar cambio de asignación de estudiante. En estos dos últimos casos, serán la comisión de TFG de cada titulación quien resuelva en el plazo máximo de 15 días.

El Centro publicará, en su página web y en el sistema de gestión académica de la Universidad de Córdoba, la oferta de líneas de trabajo de cada departamento, y la comisión de TFG velará porque exista un número suficiente de líneas de trabajo.

2. El listado con las adjudicaciones de líneas de trabajo y sus correspondientes tutores o tutoras deberá publicarse adecuadamente, siendo responsabilidad de la secretaría del Centro establecer el procedimiento para su cumplimiento.

Ante dicha designación, los y las estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la comisión de TFG en el plazo de diez días desde su publicación, que, a su vez, deberá resolver en el plazo de otros diez días desde la recepción de la reclamación. Tras la resolución de las reclamaciones y la asignación definitiva, la adjudicación definitiva deberá ser aprobada por la junta de centro.

El o la estudiante y el tutor o la tutora asignada firmarán un documento de inscripción y de cesión de datos personales con fines académicos, que será custodiado por la secretaría del Centro, según modelo que se adjunta como **Anexo III**.

### **Artículo 14.** *Depósito y defensa del Trabajo de Fin de Grado.*

1. Para la defensa del TFG se requiere que el estudiantado haya superado el número mínimo de créditos establecido, para cada titulación, en el correspondiente Plan de estudios.

2. Las convocatorias de defensa del TFG se llevarán a cabo en varios períodos de fechas cerrados a lo largo del curso. Para tal fin se tomarán como referencia las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso académico.

La Facultad de Medicina y Enfermería tiene que garantizar que los y las estudiantes puedan defender su TFG, si cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del grado en cuestión. Se debe tener en cuenta que la defensa y evaluación del TFG debe realizarse antes del 30 de septiembre. Las fechas concretas en cada curso serán determinadas



por la Junta de Centro.

3. En cada convocatoria, el estudiantado presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG en la secretaría del Centro, según modelo que se adjunta como **Anexo IV**, a través de correo electrónico con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha prevista para la defensa.

Con la solicitud se entregará una copia del TFG en archivo digital, firmada por el o la estudiante, y depositada en la plataforma Moodle de la asignatura de TFG. Además, se adjuntará un informe firmado del tutor, tutora o tutores que señale que reúne los requisitos para su lectura y defensa, según modelo que se recoge en el citado Anexo.

4. La secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiantado cumple los requisitos establecidos para la exposición y defensa, informará a la comisión de TFG y enviará la documentación aportada en formato electrónico a los miembros del tribunal de evaluación.

Será el Centro quien establecerá el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los TFG, así como el orden de exposición de los trabajos, garantizando la adecuada comunicación a todos los y las estudiantes y profesorado afectado. Se recomienda, tras el sorteo de la primera letra, distribuir a los y las estudiantes entre los diferentes tribunales por orden alfabético hasta completar los tribunales ofertados. Si el número de TFG presentados en una convocatoria fuera insuficiente, no se constituirán todos los tribunales en esa convocatoria.

Siete días antes del comienzo de la convocatoria correspondiente, el secretario o secretaria de cada tribunal indicará, por los medios habituales, la fecha, hora y lugar para la exposición y defensa de los TFG.

5. La exposición y defensa del TFG se realizará en sesión pública. El ejercicio consistirá en la exposición individual del TFG hecha por cada estudiante en el plazo máximo de veinte minutos. Los aspectos referentes a la exposición pública del TFG (introducción, objetivos, metodología, contenido, conclusiones, etc.) deberán ser recogidos en la guía docente. A continuación, y por un período máximo de veinte minutos, los miembros del tribunal de evaluación podrán formular las preguntas u objeciones que consideren oportunas, a las que el o la estudiante deberá responder, pudiendo fijar el tribunal las bases para dicha respuesta.

De manera excepcional, la comisión de TFG, previa petición formal y motivada del interesado o la interesada, y siempre que existan condiciones técnicas y administrativas que lo permitan, podrá autorizar que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto. Se consideran causas justificadas de inasistencia que motiven la solicitud de defensa a distancia las siguientes:

a) Enfermedad que impida físicamente la asistencia al acto público de exposición y defensa de TFG.

b) Muerte o extrema gravedad de un familiar con relación de primer grado ocurrida durante el plazo de cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha de celebración.

c) Citación judicial inaplazable para la fecha y hora de celebración que impida la asistencia.

d) En el caso de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, la celebración de competiciones o concentraciones en la fecha y hora del acto público de exposición y defensa del TFG.

6. Concluida la exposición y defensa del TFG, el tribunal de evaluación adjudicará la



calificación final en sesión no pública, haciéndose pública al finalizar el acto.

### **Artículo 15. Matrícula.**

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos que se establezcan para el resto de las materias o asignaturas del plan de estudios del título de grado correspondiente.

2. El estudiantado podrá matricularse en el TFG cuando cumpla con los requisitos que establezca la memoria de verificación en su título. En el caso de que no se contemplen requisitos de matrícula en la citada memoria, el estudiantado deberá tener superado, al menos, el 70% de los créditos que conforman el Plan de estudios de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas con carácter obligatorio). La Facultad podrá aumentar el porcentaje de créditos superados de la titulación o añadir requisitos adicionales.

3. En el momento de matricularse en el TFG, se deberá realizar la matrícula del total de los créditos que falten para finalizar el grado.

4. La matrícula da derecho al estudiantado a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el respectivo calendario académico, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14.

5. Será requisito para la asignación de tema y tutor o tutora el estar matriculado o matriculada en la asignatura de TFG o, cuando lo recoja la memoria de verificación del título, de Proyecto Trabajo Fin de Grado (PTFG).

### **Artículo 16. Información al estudiantado.**

La Facultad de Medicina y Enfermería, de acuerdo con lo establecido en esta normativa de TFG, deberá publicar en su página web, con suficiente antelación al comienzo de la asignatura, información sobre los TFG que, sin perjuicio de lo recogido en la guía docente, deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Tipologías posibles de los TFG
- Departamentos y áreas de conocimiento responsables de los TFG.
- Fechas en las que se propondrán la oferta de líneas de trabajo y los criterios para la asignación de los TFG.
- Criterios e instrumentos de evaluación y de calificación para los TFG de cada uno de los grados, en los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.
- En su caso, formato del informe a elaborar por la tutora o el tutor académico, con anterioridad a la defensa del TFG.
- Estructura y características del acto de defensa del TFG.
- Todos aquellos otros aspectos recogidos sobre esta asignatura en la memoria de verificación del Título correspondiente no contemplados en los apartados anteriores, así como cualquier otra información relevante sobre la organización y desarrollo de la



asignatura TFG.

Esta información también debe estar disponible en el alojamiento de la asignatura en el Campus virtual de la Universidad de Córdoba.

**Artículo 17.** *Registro, custodia y difusión de los Trabajos de Fin de Grado.*

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, la secretaría del Centro custodiará una copia de la documentación, al menos, hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Córdoba.

2. La Facultad de Medicina y Enfermería dispondrá de una base de datos con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del estudiante o de la estudiante.
- Datos del tutor o tutora y, en su caso, del cotutor o cotutora o del colaborador o colaboradora externa.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el TFG ha sido realizado en colaboración con otra institución o empresa.

3. Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos la Decana o Decano disponga, la secretaría del Centro será la encargada del mantenimiento de la mencionada base de datos.

4. Los campos de la base de datos que se harán públicos son el título del TFG y el resumen y se establecerá el procedimiento para que el estudiantado y el profesorado del Centro puedan consultarla.

5. Los TFG con calificación de “Sobresaliente” y “Matrícula de honor” se integrarán en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Córdoba, previa autorización del autor o autora y del tutor o tutora. Para tal fin, la secretaría del Centro remitirá a la Biblioteca una copia digital íntegra de dicho trabajo para su difusión y conservación.

**Artículo 18.** *Organización y fomento de premios a los Trabajos de Fin de Grado.*

1. Los Centros podrán reconocer el trabajo de los y las estudiantes otorgando premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Córdoba.

2. Las normativas de los centros establecerán las normas básicas para su concesión y para dar mejor difusión a estas convocatorias, entre ellas las siguientes:



- Dar a conocer entre el estudiantado de cada promoción los premios a los que pueden optar.
- Informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.
- Llevar un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la memoria anual del Centro.
- Incluir estos premios en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

**Artículo 19.** *Autoría y originalidad del Trabajo de fin de Grado.*

1. El estudiantado tendrá derecho al reconocimiento de la autoría de su TFG.
2. Los TFG tendrán que ir firmados con una declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del trabajo, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, según modelo que se recoge como Anexo V.
3. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir quienes plagien.

El plagio se considera una infracción muy grave, de conformidad con el artículo 11.g de la Ley 3/2022, de Convivencia universitaria y artículo 8.g del Reglamento 5/2023 de Convivencia Universitaria de la Universidad de Córdoba.

**Artículo 20.** *Propiedad intelectual y explotación industrial del Trabajo de Fin de Grado.*

1. El estudiantado tendrá derecho a la protección de la propiedad intelectual de su TFG.
2. A los TFG les resultará de aplicación la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y propiedad industrial que pudiera afectar tanto al estudiantado como a las personas responsables de la tutela y cotutela, así como a las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
3. La titularidad de los resultados de la actividad investigadora conducente a un TFG, y en particular la titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual asociados, puede corresponder exclusivamente al o la estudiante o bien ser compartida entre él o ella y la Universidad de Córdoba, conforme a lo establecido en la normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Córdoba y en el modelo de convenio de colaboración específico para Trabajos de Fin de Estudios realizados en empresas o instituciones en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.
4. En el caso de un TFG cuya defensa pública pudiera afectar a la explotación de los resultados, y en especial a su patentabilidad o a su consideración como secreto empresarial, desde la Universidad de Córdoba se facilitarán los mecanismos para realizar la entrega y la defensa que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

**Artículo 21. Desarrollo normativo e interpretación.**

Se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica para resolver cuantas cuestiones no previstas o de interpretación surjan y dictar las resoluciones pertinentes para su aplicación.

**Disposición adicional primera.**

Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente del profesorado encargado de los TFG serán regulados en la correspondiente normativa de la Universidad de Córdoba, quedando, por tanto, fuera del ámbito del este reglamento.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

El presente reglamento entrará en vigor en el curso 2024-2025, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).



### ANEXOS

 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO I</b> <nombre del centro> <b>PROPUESTA DE LÍNEAS DE TRABAJO</b> <b>FIN DE GRADO</b> (Cada departamento aportará un documento por línea de trabajo propuesta)	<logo centro>
---	---	---------------

El Consejo de Departamento de

en sesión de  ha aprobado la propuesta de la línea de trabajo y los profesores o profesoras que se indican más abajo, para la dirección de Trabajos de Fin de Grado.

Grado  Curso académico

Línea de trabajo

#### Breve descripción

*(250 palabras aproximadamente, que deben servir de orientación al o la estudiante)*

Apellidos y nombre del profesorado vinculado  
*(Incorporar las líneas que sean necesarias)*

N.º estudiantes  
*(Máximo 4)*




 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO I</b> <nombre del centro> <b>PROPUESTA DE LÍNEAS DE TRABAJO  FIN DE GRADO</b> (Cada departamento aportará un documento por línea de trabajo propuesta)	<logo centro>
---	--	---------------

*Recomendaciones para la asignación  
(Opcional)*

En Córdoba, a  de  de

V.º B.º  
El/la Director/a del Departamento

El/la Secretario/a del Departamento

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de <nombre del centro> de la Universidad de Córdoba.



	<b>ANEXO II</b> <nombre del centro> <b>MANTENIMIENTO LINEA DE TRABAJO DE FIN DE GRADO</b> (Podrá solicitarla solo alumnos que han tenido una línea de trabajo asignada en cursos anteriores)	<logo centro>
---	--	---------------

D./D.<sup>a</sup>  Con DNI

estudiante del Grado en

y domicilio a efecto de notificaciones en la calle

n.º  de  provincia de

Código Postal  Tfno.  E-mail

**EXPONE:**

Que teniendo asignada la línea de trabajo denominada

bajo la dirección de D./D.<sup>a</sup>

y no poder defender el TFG en el curso

**SOLICITA:**

Se autorice el mantenimiento de esta línea de trabajo para el curso académico

al estar de acuerdo el/la/los Tutor/a/es del TFG, y me exima de una nueva solicitud de línea que repercuta en el número de direcciones permitidas por profesor/a y curso académico.

En Córdoba, a  de  de

El/la interesado/a

V.º B.º  
El/la/los Tutor/a/es

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Decano/a Director/a de <nombre del centro> de la Universidad de Córdoba.



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO III</b> <nombre del centro> <b>DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL TFG</b> Curso ____ / ____	<logo centro>
---	---	---------------

D./D.<sup>a</sup>  Con DNI

Estudiante del Grado en

y domicilio a efecto de notificaciones en la calle

n.º  de  Provincia de

Código Postal  Tfno.  E-mail

### SOLICITA

Realizar el Trabajo de Fin de Grado bajo la tutoría de las personas abajo indicadas.

Línea de trabajo

D./D.<sup>a</sup>  Categoría profesional

Departamento

*(cumplimentar en caso de dos tutores/as)*

Línea de trabajo

y D./D.<sup>a</sup>  Categoría profesional

Departamento

El tutor, tutora o tutores del TFG serán los responsables de que el mismo esté adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios del correspondiente Grado, así como de orientar la preparación de la exposición pública. El estudiante se compromete a desarrollar el trabajo, siguiendo sus indicaciones y presentarlo en la fecha establecida.

En Córdoba, a  de  de

El/la estudiante El/la Tutor/a El/la Tutor/a

Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Decano/a Director/a de <nombre del centro> de la Universidad de Córdoba.



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO III</b> <nombre del centro> <b>DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL TFG</b> Curso ____ / ____	<logo centro>
---	---	---------------

Título y memoria descriptiva del Trabajo de Fin de Grado  
(Solo obligatorio para algunas de las titulaciones de Grado)

Anexo la siguiente documentación:



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO III</b> <nombre del centro> <b>DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL TFG</b> Curso ____ / ____	<logo centro>
---	---	---------------

***Propiedad intelectual y explotación industrial***

*Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual e industrial que dictamine la legislación vigente, tanto del estudiantado y Tutores o Tutoras del mismo como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.*

***Protección de datos (Reglamento UE 2016/679)***

*Marque la siguiente casilla  si permite que su nombre y apellidos salgan publicados en las certificaciones de los Tutores o Tutoras de Trabajos Fin de Grado.*

El/la estudiante

Los/las tutores/as

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) se le informa del tratamiento que realiza <nombre del centro> de la Universidad de Córdoba de sus datos incorporados al Fichero de alumnos que han defendido el Trabajo Fin de Grado en el citado centro.

- Responsable:** <nombre del centro> de la Universidad de Córdoba.  
**Finalidad:** Gestión Administrativa de los expedientes académicos de cada uno de los y las estudiantes para la gestión de calificaciones en las certificaciones de direcciones de TFG.  
**Legitimación:** Realización del servicio público de la Educación Superior (art. 6.1.c) del RPD y Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.  
**Destinatarios:** Directores y Directoras de los Trabajos Fin de Grado.

Este documento será custodiado por la secretaría del centro



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO IV</b> <nombre del centro>I <b>DEPÓSITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO</b> (Deberá solicitarse al menos 10 días naturales antes de la fecha prevista de defensa)	<logo centro>
---	--	---------------

D./D.<sup>a</sup>  Con DNI

Estudiante del Grado en

y domicilio a efecto de notificaciones en la calle

n.º  de  Provincia de

Código Postal  Tfno.  E-mail

**EXPONE:**

Que reuniendo los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre la presentación y defensa de los Trabajos de Fin de Grado,

**SOLICITA:**

Se autorice el depósito del trabajo titulado

Bajo la dirección de D./D.<sup>a</sup>   
(indicar Tutor/a/es)

En el Departamento de

- Se adjunta  Copia del TFG firmada  
(marcar)  Informe firmado por el tutor, tutora o tutores señalando que reúne los requisitos para su lectura y defensa.

(Añadir a la relación cualquier otra documentación adicional que recoja la normativa específica que regula el TFG en el centro)

- Evaluación  Ante Tribunal de evaluación  
(marcar)  Por el Tutor o Tutora

(El o la estudiante asume que la calificación máxima que podrá otorgar el tutor o tutora la establecerá la normativa del centro, no pudiendo en ningún caso ser superior a 8 - Notable).

En Córdoba, a  de  de

V.º B.º  
El/la/los Tutor/a/es

El/la interesado/a

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Decano/a Director/a de <nombre del centro> de la Universidad de Córdoba.

<b>ANEXO IV</b>
-----------------



<nombre del centro>  
**DEPÓSITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO**  
 (Deberá solicitarse al menos 10 días naturales antes de la fecha prevista de defensa)

<logo centro>

D./D.<sup>a</sup>  Categoría profesional

Departamento

*(cumplimentar en caso de dos tutores/as)*

y D./D.<sup>a</sup>  Categoría profesional

Departamento

### INFORMAN

Que el trabajo presentado por D./D.<sup>a</sup>

NIF  con el Título

Reúne los requisitos para su lectura y defensa, estando adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en

En Córdoba, a  de  de

EL TUTOR, TUTORA O TUTORES

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Decano/a Director/a de <nombre del centro> de la Universidad de Córdoba.



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	<b>ANEXO V</b> <nombre del centro> <b>DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TFG</b>	<logo centro>
---	---	---------------

D./D.<sup>a</sup>  Con DNI

Estudiante del/os Grado/s en

### DECLARA

Que es el autor y asume la originalidad, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, del Trabajo Fin de Grado titulado:

Asimismo, es consciente de que el plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, y que esta consecuencia se entiende sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir si plagia, al tener la consideración de infracción muy grave, de conformidad con el artículo 11.g de la Ley 3/2022, de Convivencia Universitaria y artículo 8.g del Reglamento 5/2023 de Convivencia Universitaria de la Universidad de Córdoba.

En Córdoba, a  de  de

El/la Estudiante

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr./Sra. Decano/a Director/a de <nombre del centro> de la Universidad de Córdoba.

## INFORME GLOBAL DE RESULTADOS DEL CENTRO

CRITERIOS IMPLANTA	DEBILIDADES	FORTALEZAS
<p><b>C1. Información Pública</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La memoria verificada de los Grados de Fisioterapia y Medicina está disponible en la información del Grado accesible a través de <a href="https://www.uco.es/docencia/grados/">https://www.uco.es/docencia/grados/</a>, pero no desde la web de la Facultad.</li> <li>• Faltan documentos del SGC por elaborar, aprobar y publicar en la web, debido a que el nuevo sistema sigue implantándose.</li> <li>• Existe dificultad para encontrar algún enlace para acceder a resultados de procedimientos del SGC del Grado de Medicina.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La <a href="#">web de la FME</a> contiene toda la información relativa al SGC (política, objetivos, manual, procedimientos, indicadores, evidencias/registros, CGCC, etc.).</li> <li>• Existe información pública disponible sobre las infraestructuras del centro, secretaría, equipo de gobierno, actas de la Junta de Facultad, Consejo de estudiantes, y acceso al buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones.</li> <li>• El acceso a la información de cada Grado así como a las antiguas UGCT se halla disponible en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Grado de Enfermería</a></li> <li>• <a href="#">Grado de Fisioterapia</a></li> <li>• <a href="#">Grado de Medicina</a></li> </ul> </li> </ul> <p>La información contenida es muy completa y actualizada.</p>

<p><b>C2. Política de Aseguramiento de Calidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se han desarrollado los objetivos estratégicos del centro en indicadores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La FME dispone de una política de calidad y objetivos estratégicos públicos vinculados con su <a href="#">Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC)</a>.</li> <li>La FME tiene implantados procesos que garantizan la recogida continua, el análisis y la utilización de información (resultados, datos e indicadores) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.</li> <li>La FME tiene implantados procesos para asegurar la mejora continua y seguimiento de los programas formativos.</li> </ul>
<p><b>C3. Personal Docente e Investigador</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Grado de Medicina atraviesa una complicada situación para proveer de profesorado en asignaturas obligatorias de especialización clínica. La promoción de figuras de profesorado con vinculación clínica (Profesor Ayudante Doctor vinculado) puede ser una solución para paliar esta tensa situación que dura ya varios años. El desarrollo de la Ley Orgánica de regulación del sistema universitario (LOSU) de 2023 contempla esta posibilidad.</li> <li>La UCO continúa manteniendo un profesorado interino que posee una remuneración muy baja para una jornada completa de trabajo y con exclusividad, en comparación con el nivel retributivo que poseen los profesionales de Enfermería, Medicina y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La FME a través de su SGC, y en concreto, del <a href="#">PA.02. Gestión de los Recursos Docentes</a>, recoge anualmente indicadores relacionados con la capacitación, competencia y cualificación del personal en relación con la actividad docente, como son: PAOE, el plan de formación y actividades de innovación docente, el programa DOCENTIA, y la evaluación de la calidad docente.</li> <li>A través de la plataforma del SGC de los títulos de Grado, se dispone de información actualizada sobre las tablas de profesorado para cada título, la participación del profesorado en el programa Docentia, la realización de cursos de formación, presentación de proyectos de innovación docente, etc.</li> <li>En cuanto al profesorado evaluado por el programa DOCENTIA (periodo 2019-2023), en el Grado de Medicina se evaluaron a 43 profesores (17 favorables y 26 excelentes), en el Grado de Fisioterapia a 22 docentes (4 favorables y 18 excelentes; y el</li> </ul>



Fisioterapia, lo que dificulta la captación de personal docente para cubrir este tipo de puestos.

- Los plazos establecidos para la contratación de personal docente (PAD y Profesor Asociado CIS) por la Universidad de Córdoba son demasiados largos, alcanzando los 18-24 meses, lo que complica la docencia de determinadas asignaturas con déficit de profesorado.
- Los planes docentes de los Departamentos con responsabilidad en la docencia de los títulos de la FME muestran una sobrecarga docente que debería ser aliviada o contrarrestada mediante la contratación de más profesorado.
- La cumplimentación de encuestas para la evaluación de la actividad docente es deficiente en algunas asignaturas, pero sobre todo en aquellas relacionadas con las prácticas clínicas externas para los tres Grados.

Grado de Enfermería 13 profesores (6 favorables y 7 excelentes).

- En lo concerniente a las actividades de formación del profesorado, durante el curso 2022-2023, 38 de profesores del Grado de Medicina participaron en programas formativos, 30 del Grado de Fisioterapia y 24 del Grado de Enfermería.
- En relación a proyectos de innovación docente, durante 2022 se presentaron 5 proyectos procedentes del Grado de Medicina, 12 del Grado de Fisioterapia y 19 del Grado de Enfermería.
- Para cada uno de los títulos, anualmente, se realiza un estudio sobre las necesidades docentes en las distintas áreas de conocimiento para elaboración y aprobación de los Planes Docentes de los Departamentos (PDD). Dichos documentos recogen las necesidades docentes y sirven para solicitar, en caso de necesitarlo, plazas para PAD o profesores asociados a través de convocatorias de concursos públicos.
- La evaluación de la calidad docente (Procedimiento P.4.1.) ha mostrado resultados muy satisfactorios para las cuatro dimensiones evaluadas cuyos valores promedio, para los tres Grados, han sido: Grado de Enfermería (>4.5), Grado de Medicina (>=4.4), Grado de Fisioterapia (>4.5).
- Desde 2018, la UCO cuenta con un Reglamento de Formación del Profesorado Universitario.
- Existe formación específica para el profesorado. Entre las propuestas siempre se incluyen el Título de Experto en Docencia Universitaria y Título Experto Universitario en Investigación que supone una especialización específica en la

		<p>formación del profesorado universitario. El curso de Experto en Docencia Universitaria es financiado por los Departamentos para la formación del profesorado universitario novel.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Además, la UCO aprueba, anualmente, el Plan de Innovación Docente que permite, a través de distintas líneas de acción, mejorar las competencias docentes.</li> <li>• El Grado de Enfermería se halla dentro del Plan de Plurilingüismo, integrado por 7 asignaturas.</li> </ul>
<b>CRITERIOS IMPLANTA</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>FORTALEZAS</b>
<p><b>C4. Gestión de Recursos Materiales y Servicios</b></p>	<p>Aunque, en líneas generales, la satisfacción del alumnado del Grado de Enfermería con respecto a la infraestructura, los recursos y los servicios del título se encuentra por encima de 4 puntos sobre 5, esta es mejorable en aspectos como la percepción acerca de la apropiación de los medios tecnológicos en línea con los que se ha desarrollado la docencia no presencial y la atención del personal de administración y servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los recursos materiales y los servicios disponibles de uso de la FME se adecuan a los objetivos de formación y métodos de enseñanza/aprendizaje previstos, así como al número de estudiantes, que se correspondan, en líneas generales, con los especificados en la Memoria verifica.</li> <li>- La redistribución de espacios desarrollada por la Comisión de Espacios se ha culminado con éxito y permite mantener la satisfacción de los grupos de interés.</li> </ul>
<p><b>C4. Gestión de Recursos Materiales y Servicios</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El grado de satisfacción del estudiantado del Grado de Medicina respecto a los medios tecnológicos en línea con los que se ha desarrollado la docencia no presencial del Título es mejorable.</li> <li>• El grado de satisfacción del profesorado de Medicina en cuanto a las infraestructuras y las instalaciones en las que se ha desarrollado la docencia del Título es mejorable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La FME presenta <a href="#">evidencias</a> de que tiene definidas las responsabilidades de los procedimientos para la recogida de información, de las actividades que el centro realiza, identificando necesidades de organización de actividades o disposición de recursos materiales y personal de administración y servicios en materia de: Acceso y admisión, matriculación, desarrollo de la enseñanza y evaluación.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>La FME dispone de <a href="#">mecanismos</a> para controlar y revisar la gestión, el mantenimiento y la mejora de los recursos materiales y servicios.</li> <li>La FME incluye en el <a href="#">Plan de mejora</a>, el seguimiento de las acciones que han llevado o pretenden llevar a cabo, como resultado de revisión periódica de la gestión de los recursos materiales y servicios.</li> <li>La FME dispone de procesos para gestionar los recursos orientados al aprendizaje y apoyo al estudiantado (infraestructuras, recursos materiales y servicios) relacionados con los programas formativos que imparte, garantizando la oferta de actividades, recursos materiales y servicios suficientes que contribuyan al aprendizaje del estudiantado (<a href="#">PA03 Gestión de los recursos materiales y personal de administración y servicios</a>).</li> <li>Existen evidencias de que la satisfacción general de los usuarios respecto a los servicios de apoyo a la docencia del Centro (Biblioteca, Reprografía, Aula virtual, etc.) es adecuada.</li> <li>El grado de satisfacción del profesorado respecto a la atención del personal de administración y servicios es muy elevado.</li> </ul>
<b>C4. Gestión de Recursos Materiales y Servicios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En relación al Grado de Fisioterapia, los Practicum II y III, del ámbito de la Neurología y Cardiorrespiratorio, respectivamente, así como su cantidad de tutores, requieren de acciones para garantizar la viabilidad de las Prácticas Académicas Externas por su número ajustado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se están realizando cambios y mejoras en las infraestructuras de forma continua, encabezadas por el Decanato, que redundan en la mejora docente.</li> <li>La redistribución de espacios desarrollada por la Comisión de Espacios se ha culminado con éxito y permite mantener la satisfacción de los grupos de interés.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La satisfacción de los alumnos del Grado de Fisioterapia con los recursos presenta valores menores al resto de colectivos, aunque por encima del 3.5 sobre 5.</li> </ul>	
<p><b>C5.</b> Gestión y Resultados de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los tres Grados de la FME, se encuentra implantado un sistema interno de Apoyo y Orientación Académica denominado Plan de Acción Tutorial (PATU), en conformidad con las directrices establecidas por la normativa de la UCO. No obstante, los detalles sobre la asignación de alumnos tutorizados, alumnos mentores y tutores, así como la tasa de alumnos beneficiados por este Plan, no están actualmente accesibles en el sitio web correspondiente al grado mencionado. Como medida de mejora, se sugiere proporcionar visibilidad a esta información en el contexto de los diferentes Grados.</li> <li>• El centro no tiene establecidos protocolos estandarizados para determinar en qué situaciones puede identificarse una inadecuación de las metodologías de enseñanza y evaluación sobre los resultados de aprendizaje. Del mismo modo no se disponen de procedimientos de análisis del efecto del sistema de apoyo y orientación profesional sobre la inserción laboral, sin embargo, se registró</li> </ul>	<p>La página web del centro proporciona información accesible y detallada sobre los diversos procedimientos de recopilación de datos para respaldar los procesos de apoyo y orientación en la enseñanza-aprendizaje del estudiantado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mecanismos que regulan las directrices que afectan al alumnado: <u>Normativa para los estudiantes de Grado</u>, así como reglamento e información sobre <u>Reconocimiento y certificación de asignaturas</u></li> <li>- Apoyo y orientación profesional: <u>Oficina de Orientación Laboral</u></li> <li>- Planificación de la enseñanza y metodología de evaluación.</li> <li>- Gestión del Trabajo Fin de Grado (TFG).</li> <li>- Gestión de prácticas externas.</li> <li>- Información planes de movilidad: <u>Movilidad Estudiantes</u></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anualmente, la FME efectúa un seguimiento de las tasas de éxito, abandono, graduación, eficiencia y rendimiento, además de supervisar indicadores complementarios. Toda la información queda resumida en el Informe Global de Resultados del Centro.</li> <li>• Los resultados del análisis de la satisfacción del alumnado con los <u>servicios de orientación (P2.1 (Ítem 7) y apoyo al aprendizaje (P-2.1 (item 9))</u> son analizados por la CGCC.</li> </ul>



	<p>un 85% de inserción laboral de los egresados en el año 2021-2022. El centro no dispone de procedimientos de evaluación de la asignación del estudiantado a los TFG y prácticas externas.</p> <p>El centro no dispone de un Reglamento de Prácticas para el título de Fisioterapia, que rija la organización, coordinación y evaluación de los resultados sobre las tareas propias del ámbito profesional para las que las prácticas externas fueron asignadas de forma que se demuestre que las acciones de movilidad planificadas y realizadas en los programas formativos fueron adecuadas a los objetivos perseguidos. Sin embargo, se revisan anualmente las guías docentes del Prácticum y las tareas a realizar por el estudiantado.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desde la FME se fomentan reuniones entre las coordinaciones de titulación, representantes estudiantiles y profesorado, con objeto de llevar a cabo una reflexión conjunta sobre las metodologías de enseñanza y evaluación empleadas, evaluando su impacto en el proceso de aprendizaje. En este sentido, de acuerdo con las disposiciones normativas, se asegura la presencia de representantes estudiantiles en todos los órganos colegiados.</li><li>• La FME dispone de datos correspondientes a los últimos 5 años acerca de los resultados de aprendizaje de las asignaturas que configuran el Plan de Estudios de los títulos, y específicos del TFG de la citada titulación. Es relevante destacar que los resultados globales de las diferentes asignaturas muestran una tendencia constante, con tasas de éxito sostenidas por encima del 80%.</li><li>• La FME analiza la información y los resultados obtenidos de la gestión de los TFG (Asignación TFG en base al perfil del profesorado, Resultados Evaluación TFG), así como la satisfacción del estudiantado mediante la encuesta del Procedimiento P.7.</li><li>• La FME reúne y analiza los resultados sobre las prácticas externas y los programas de movilidad, que les permiten tomar decisiones y definir acciones para asegurar el correcto desarrollo de éstas. Los resultados se recogen de manera diferenciada por titulaciones y grupos de interés mediante las encuestas P-6 (Evaluación de las prácticas externas) y P-5</li></ul>
--	---	--

		<p>(Análisis del programa de movilidad), respectivamente. Además, se mantiene un registro del estudiantado que realiza dichas prácticas, disponible hasta 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La FME analiza, de forma periódica los resultados de los procesos anteriormente citados, del análisis de los mismos por la CGCC derivan los autoinformes de seguimiento anuales para las distintas titulaciones, así como el presente Informe Global de Resultados del centro 2022-2023.</li> <li>• Se documenta de manera periódica el análisis de resultados, la toma de decisiones y la rendición de cuentas a los grupos de interés a través de documentos y actas pertinentes.</li> <li>• Queda constancia del análisis de resultados, toma de decisiones y la rendición de cuentas a los grupos de interés, de forma periódica a través de los documentos y actas correspondientes: Plan de Mejora anual del Centro, Actas de reunión de las UGCT hasta 2022, y de la CGCC a partir de 2023.</li> <li>• Entre las acciones de mejora, se incluye la elaboración de una programación anual que englobe actividades de orientación académica y profesional destinadas a los estudiantes de la FME. Esto incluye actividades de formación extracurricular esenciales para mejorar la adquisición y fortalecimiento de competencias. En este sentido, se lleva a cabo la Jornada de orientación académica sobre excelencia del TFG, cuya memoria está pendiente de aprobación por la CGCC y en 2023 se realizó la 3ª Edición.</li> <li>• El centro efectúa un análisis de los resultados derivados de la información recopilada durante el proceso de recepción y atención de quejas, reclamaciones, alegaciones y sugerencias,</li> </ul>
--	--	---

		<p>específicamente referidas a cada una de las titulaciones que ofrece.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La FME incluye procedimientos (<a href="#">PC02. Gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje</a>) para el análisis de la información de los resultados obtenidos sobre la aplicación de los mecanismos de acceso, admisión, matriculación, reconocimiento y certificación de los aprendizajes adecuados a las especificidades de las titulaciones que oferta y toma decisiones basadas en el seguimiento de estos resultados.</li> <li>• La FME incluye en el <u>cuadro de mandos</u> la información de los resultados del seguimiento realizado del sistema de apoyo y orientación académica y profesional del alumnado, que abarca todas las fases del desarrollo del proceso de enseñanza y el aprendizaje y analiza el efecto sobre la inserción profesional.</li> </ul>

## ANEXO 1

### CUADRO DE MANDOS

#### GRADO DE MEDICINA

#### RENDIMIENTO ACADÉMICO

Curso académico	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	Valor Objetivo (Verifica)
<b>Tasa de graduación</b>	84,00%	78,63%	83,50%	74,00%	No aplica	84,60%	83,60%	78%
<b>Tasa de abandono</b>	10,00%	9,16%	5,97%	20,58%	7,31%	9,83%	11,57%	9%
<b>Tasa de eficiencia</b>	95,75%	95,23%	95,90%	94,11%	93,40%	96,11%	93,69%	92%
<b>Tasa de rendimiento</b>	90,28%	88,17%	89,17%	96,50%	89,76%	89,18%	91,13%	85%
<b>Tasa de éxito</b>	94,88%	93,21%	93,70%	96,50%	93,92%	93,75%	94,37%	-

### PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENCUESTAS

Procedimientos SGCT	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
P-2.1	108,63%	103,47%	105,30%	96,58%	69,92%	94,87%
P-2.2	7,97%	10,45%	2,99%	7,36%	8,21%	1,83%
P-2.3	36,96%	32,56%	50,00%	42,22%	30,43%	52,5%
P-4.2	2,67%	SD / NA	SD / NA	SD / NA	SD / NA	
P-5.1A	SD / NA	12,90%	25,58%	41,67%	SD / NA	27,7%
P-5.1B	SD / NA	12,73%	11,43%	13,33%	8,57%	15,6%
P-6.2	SD / NA					
P-6.3	SD / NA					
P-6.4	SD / NA	SD / NA	SD / NA	46,09%	53,23%	20,7%
P-7	36,50%	44,83%	SD / NA	100,00%	20,31%	17,7%
P-8.1	1,66%	13,39%	4,41%	11,32%	6,80%	6,3%
P-8.2	6,88%	8,96%	3,73%	7,36%	6,34%	1,5
P-8.3	SD / NA					

**SD / NA:** Sin dato o bien No aplica

### RESULTADOS DE SATISFACCIÓN CLAVES DEL TÍTULO

Nota aclaratoria acerca de los colores en media del título: \* Rojo: < 2 \* Naranja: 2-3 \* Amarillo: 3-4 \* Verde: >4

- **Difusión del título**

	2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023	
	Media Título	Media UCO						
P2.1 (Ítem 2)	4,02	3,68	3,98	3,71	3,97	3,54	4,14	3,76
P2.2 (Ítem 1)	4,63	4,45	4,47	4,41	4,50	4,42	4,40	4,5
P2.3 (Ítem 1)	4,47	4,59	4,37	4,41	4,43	4,53	4,21	4,47

- **Información sobre coordinación:**

	2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023	
	Media Título	Media UCO						
P2.1 (Ítem 3)	4,07	3,57	3,77	3,57	3,85	3,37	3,95	3,61
P2.1 (Ítem 6)	3,68	3,39	3,55	3,40	3,63	3,33	3,72	3,49
P2.2 (Ítem 2)	4,75	4,40	4,88	4,40	4,68	4,41	4,6	4,43
P2.2 (Ítem 4)	4,38	4,11	4,82	4,19	4,59	4,17	4,2	4,12
P2.3 (Ítem 2)	4,69	4,62	4,37	4,51	4,46	4,58	4,62	4,69

- **Distribución temporal, actividades y metodología docente:**

	2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023	
	Media Título	Media UCO						
P2.1 (Ítem 4)	3,67	3,37	3,46	3,46	3,63	3,38	3,55	3,52

P2.1 (Ítem 5)	3,50	3,30	3,21	3,30	3,15	3,24	3,18	3,36
P2.2 (Ítem 3)	4,38	4,25	4,82	4,20	4,32	4,24	4,4	4,23

- **Infraestructura, los recursos y los servicios del título:**

	2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023	
	Media Titulo	Media UCO						
P2.1 (Ítem 8a)	4,18	3,72	4,24	3,82	4,25	3,72	4,1	3,82
P2.1 (Ítem 8b)	SD / NA	SD / NA	3,89	3,62	3,90	3,47	3,56	3,62
P2.1 (Ítem 9)	4,18	3,97	4,28	4,05	4,57	4,03	4,44	4,15
P2.1 (Ítem 10)	4,06	3,59	4,11	3,60	4,25	3,60	3,96	3,75
P2.2 (Ítem 5)	4,63	3,98	4,72	4,06	4,29	4,10	3,8	4,07
P2.2 (Ítem 5b)	SD / NA	SD / NA	4,68	3,99	4,45	4,10	4,33	4,14
P2.2 (Ítem 6)	4,38	4,43	4,79	4,33	4,38	4,45	4,6	4,52
P2.2 (Ítem 7)	4,75	4,60	4,83	4,53	4,62	4,56	5	4,60
P2.3 (Ítem 3)	4,50	4,46	4,22	4,35	4,42	4,50	4,38	4,52
P2.3 (Ítem 5)	4,33	4,26	4,32	4,13	4,31	4,25	4,29	4,32
P2.3 (Ítem 6)	4,47	4,38	4,17	4,20	4,42	4,48	4,32	4,43

- **Orientación académica:**

	2019-2020		2020-2021	2021-2022		2022-2023		
	Media Titulo	Media UCO						
P2.1 (Ítem 7)	3,73	3,14	3,47	3,15	3,75	3,06	3,58	3,26

## GRADO DE ENFERMERÍA

### RENDIMIENTO ACADÉMICO

Curso académico	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	Valor Objetivo (Verifica)
<b>Tasa de graduación</b>	81,82%	71,21%	78,70%	79,20%	77,10%	73,43%	73,38%	80%
<b>Tasa de abandono</b>	12,88%	20,46%	15,90%	8,00%	20,40%	22,65%	25,39%	10%
<b>Tasa de eficiencia</b>	97,60%	98,03%	97,50%	97,60%	97,60%	95,91%	97,17%	90%
<b>Tasa de rendimiento</b>	94,75%	94,72%	94,50%	97,64%	93,74%	93,88%	93,01%	90%
<b>Tasa de éxito</b>	97,36%	97,96%	97,94%	97,10%	96,34%	97,84%	96,75%	-

### PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENCUESTAS

Procedimientos SGCT	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
<b>P-2.1</b>	63,98%	59,88%	65,75%	64,12%	28,31%	58,1%
<b>P-2.2</b>	25,00%	25,64%	9,33%	16,67%	20,27%	6,9%
<b>P-2.3</b>	34,78%	21,74%	55,56%	37,78%	23,91%	48,8%
<b>P-4.2</b>	26,83%	SD / NA	SD / NA	2,44%	SD / NA	SD / NA
<b>P-5.1A</b>	SD / NA	SD / NA	21,43%	SD / NA	50,00%	5,46%
<b>P-5.1B</b>	100,00%	3,57%	4,17%	SD / NA	SD / NA	SD / NA
<b>P-6.2</b>	SD / NA	SD / NA	SD / NA	16,13%	9,68%	0
<b>P-6.3</b>	SD / NA	0				
<b>P-6.4</b>	SD / NA	SD / NA	SD / NA	17,86%	27,30%	13,11%
<b>P-7</b>	38,02%	49,24%	SD / NA	SD / NA	12,87%	16,2%
<b>P-8.1</b>	2,38%	12,52%	20,21%	10,71%	6,14%	13,4%
<b>P-8.2</b>	23,68%	23,08%	12,00%	17,95%	16,22%	6,94%
<b>P-8.3</b>	5,00%	SD / NA				

**SD / NA:** Sin dato o bien No aplica

## RESULTADOS DE SATISFACCIÓN CLAVES DEL TÍTULO

Nota aclaratoria acerca de los colores en media del título: \* Rojo: < 2 \* Naranja: 2-3 \* Amarillo: 3-4 \* Verde: >4

- Difusión del título

	2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023	
	Media Título	Media UCO						
P2.1 (Ítem 2)	3,86	3,68	4,07	3,71	4,21	3,54	4,1	3,76
P2.2 (Ítem 1)	4,14	4,45	3,85	4,41	4,29	4,42	4,2	4,5
P2.3 (Ítem 1)	4,33	4,59	4,38	4,41	4,36	4,53	4,29	4,47

- Información sobre coordinación:

	2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023	
	Media Título	Media UCO						
P2.1 (Ítem 3)	3,82	3,57	3,88	3,57	3,89	3,37	3,68	3,61
P2.1 (Ítem 6)	3,74	3,39	3,81	3,40	4,00	3,33	3,81	3,49
P2.2 (Ítem 2)	4,00	4,40	4,08	4,40	4,50	4,41	4,6	4,43
P2.2 (Ítem 4)	4,00	4,11	3,85	4,19	4,14	4,17	4	4,12
P2.3 (Ítem 2)	4,68	4,62	4,44	4,51	4,50	4,58	4,67	4,69

- **Distribución temporal, actividades y metodología docente:**

	2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023	
	Media Titulo	Media UCO						
P2.1 (Ítem 4)	3,66	3,37	4,06	3,46	3,94	3,38	3,8	3,52
P2.1 (Ítem 5)	3,61	3,30	3,84	3,30	3,72	3,24	3,85	3,36
P2.2 (Ítem 3)	4,00	4,25	3,85	4,20	4,29	4,24	4	4,23

- **Infraestructura, los recursos y los servicios del título:**

	2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023	
	Media Titulo	Media UCO						
P2.1 (Ítem 8a)	4,25	3,72	4,42	3,82	4,30	3,72	4,23	3,82
P2.1 (Ítem 8b)	SD / NA	SD / NA	4,28	3,62	3,98	3,47	3,98	3,62
P2.1 (Ítem 9)	4,29	3,97	4,42	4,05	4,45	4,03	4,31	4,15
P2.1 (Ítem 10)	3,81	3,59	3,82	3,60	3,89	3,60	3,66	3,75
P2.2 (Ítem 5)	4,14	3,98	4,54	4,06	4,73	4,10	4,8	4,07
P2.2 (Ítem 5b)	SD / NA	SD / NA	4,46	3,99	4,58	4,10	4,5	4,14
P2.2 (Ítem 6)	4,29	4,43	4,38	4,33	4,50	4,45	5	4,52
P2.2 (Ítem 7)	4,57	4,60	4,62	4,53	4,57	4,56	4,8	4,60
P2.3 (Ítem 3)	4,44	4,46	4,27	4,35	4,44	4,50	4,42	4,52
P2.3 (Ítem 5)	4,40	4,26	4,35	4,13	4,36	4,25	4,4	4,32
P2.3 (Ítem 6)	4,44	4,38	4,20	4,20	4,33	4,48	4,9	4,43

- Orientación académica:**

	2019-2020		2020-2021	2021-2022		2022-2023		
	Media Titulo	Media UCO						
2.1 (Ítem 7)	3,50	3,14	3,79	3,15	3,77	3,06	3,64	3,26

## GRADO DE FISIOTERAPIA

### RENDIMIENTO ACADÉMICO

Curso académico	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022		Valor Objetivo (Verifica)
Tasa de graduación	No aplica	No aplica	No aplica	78,70%	80,40%	69,56%	73,9%	70%
Tasa de abandono	No aplica	No aplica	No aplica	14,89%	15,20%	23,91%	26,08%	5%
Tasa de eficiencia	No aplica	No aplica	99,40%	98,03%	97,80%	98,00%	96,1%	80%
Tasa de rendimiento	92,19%	93,05%	95,12%	97,06%	94,28%	93,46%	93,49%	75%
Tasa de éxito	95,36%	97,20%	98,09%	97,80%	96,74%	96,11%	97,96%	-

### PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENCUESTAS

Procedimientos SGCT	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
P-2.1	SD / NA	SD / NA	12,24%	79,49%	31,11%	31%
P-2.2	SD / NA	20,93%	12,22%	12,50%	30,39%	10,2%
P-2.3	34,78%	25,00%	50,00%	33,33%	23,91%	46,34%
P-4.2	SD / NA					
P-5.1A	SD / NA	60,00%	60,00%	SD / NA	75,00%	0
P-5.1B	SD / NA					
P-6.2	SD / NA	SD / NA	SD / NA	83,33%	SD / NA	0
P-6.3	SD / NA	0				
P-6.4	SD / NA	SD / NA	SD / NA	41,46%	52,63%	20,5%
P-7	SD / NA	94,74%	66,67%	SD / NA	40,00%	12,8%
P-8.1	SD / NA	11,43%	27,84%	20,00%	17,86%	12,1%
P-8.2	SD / NA	20,93%	13,33%	11,54%	25,49%	8,2%
P-8.3	SD / NA					

**SD / NA:** Sin dato o bien No aplica

## RESULTADOS DE SATISFACCIÓN CLAVES DEL TÍTULO

Nota aclaratoria acerca de los colores en media del título: \* Rojo: < 2 \* Naranja: 2-3 \* Amarillo: 3-4 \* Verde: >4

- Difusión del título

	2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023	
	Media Título	Media UCO						
P2.1 (Ítem 2)	3,50	3,68	3,93	3,71	3,15	3,54	3,61	3,76
P2.2 (Ítem 1)	3,80	4,45	4,17	4,41	4,17	4,42	4,3	4,5
P2.3 (Ítem 1)	4,50	4,59	4,33	4,41	4,36	4,53	4,24	4,47

- Información sobre coordinación:

	2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023	
	Media Título	Media UCO						
P2.1 (Ítem 3)	3,67	3,57	4,32	3,57	3,57	3,37	3,9	3,61
P2.1 (Ítem 6)	3,50	3,39	3,87	3,40	3,29	3,33	3,74	3,49
P2.2 (Ítem 2)	4,20	4,40	4,00	4,40	4,73	4,41	4,67	4,43
P2.2 (Ítem 4)	4,00	4,11	4,08	4,19	4,38	4,17	4,33	4,12
P2.3 (Ítem 2)	4,71	4,62	4,33	4,51	4,50	4,58	4,72	4,69

- **Distribución temporal, actividades y metodología docente:**

	2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023	
	Media Titulo	Media UCO						
P2.1 (Ítem 4)	3,83	3,37	4,03	3,46	4,00	3,38	3,69	3,52
P2.1 (Ítem 5)	3,83	3,30	3,94	3,30	3,43	3,24	3,39	3,36
P2.2 (Ítem 3)	4,00	4,25	4,25	4,20	4,33	4,24	4,44	4,23

- **Infraestructura, los recursos y los servicios del título:**

	2019-2020		2020-2021		2021-2022		2022-2023	
	Media Titulo	Media UCO						
P2.1 (Ítem 8a)	3,83	3,72	4,52	3,82	4,07	3,72	4,16	3,82
P2.1 (Ítem 8b)	SD / NA	SD / NA	3,73	3,62	3,62	3,47	3,75	3,62
P2.1 (Ítem 9)	4,33	3,97	4,53	4,05	4,07	4,03	4,37	4,15
P2.1 (Ítem 10)	3,17	3,59	3,94	3,60	3,43	3,60	4,26	3,75
P2.2 (Ítem 5)	4,10	3,98	4,46	4,06	4,50	4,10	4,8	4,07
P2.2 (Ítem 5b)	SD / NA	SD / NA	4,38	3,99	4,36	4,10	4,86	4,14
P2.2 (Ítem 6)	4,55	4,43	4,62	4,33	4,60	4,45	4,90	4,52
P2.2 (Ítem 7)	4,36	4,60	4,62	4,53	4,48	4,56	4,6	4,60
P2.3 (Ítem 3)	4,60	4,46	4,36	4,35	4,40	4,50	4,39	4,52
P2.3 (Ítem 5)	4,22	4,26	4,27	4,13	4,36	4,25	4,37	4,32
P2.3 (Ítem 6)	4,20	4,38	4,14	4,20	4,40	4,48	4,41	4,43

- **Orientación académica:**

	2019-2020		2020-2021	2021-2022		2022-2023		
	Media Titulo	Media UCO						
<b>P2.1 (Ítem 7)</b>	3,33	3,14	3,71	3,15	3,64	3,06	3,68	3,26

## ANÁLISIS DE RESULTADOS

### CRITERIO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA

La [página web de la FME](#) da acceso a toda la información institucional, administrativa y académica, así como al SGCC y a los diferentes Grados que se imparten.

Hasta 2023, el Plan de Difusión de cada título, elaborado por las antiguas UGCT, actualizaban y comprobaban la efectividad de toda la información pública disponible. A partir del curso 2023-2024, la CGCC elabora anualmente el Plan de Transparencia del Centro (PTC), publicado como evidencia y registro en la web del SGCC y a través del cual, puede objetivarse que el centro posee prácticamente toda la información pública disponible, con un acceso intuitivo y centrado en el usuario.

La nueva web de CALIDAD de la FME es un fiel indicador del compromiso del centro con la transparencia y la confianza. A través de ella se puede acceder a la política de calidad, objetivos, manual, procedimientos, matriz de responsabilidades, etc.

El SGCC sigue desarrollándose y completando el número de documentos elaborados por la CGCC durante este curso 2023-25. Aún quedan documentos fundamentales por elaborar como el seguimiento del Plan de Mejora o la Rendición de cuentas.

Por otra parte, las webs de los Grados de Enfermería, Fisioterapia y Medicina, poseen una estructura ágil, sencilla e intuitiva que incluye la información pública básica como la memoria verificada, perfil de egreso, reconocimiento de créditos, oferta formativa, profesorado, prácticas externas, trabajo fin de grado, y el acceso a la extinta UGC donde aloja la información sobre informes de renovación y acreditación, así como actas de reuniones.

Se ha incluido en el PMC para este curso académico la publicación de algunos indicadores clave de satisfacción de los agentes implicados.

Finalmente, la FME posee en su página web un [buzón de quejas, reclamaciones y sugerencias](#), que se analiza semanalmente y el informe anual se publica en la web de la Facultad.

## CRITERIO 2. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Con la acreditación institucional de los centros en la UCO, la FME ha actualizado en 2023 su SGCC, creando la CGCC y proponiendo a la Prof<sup>a</sup> Dra. D<sup>a</sup> Nuria Barbarroja como RSGCC.

El esfuerzo del centro, del servicio de calidad de la UCO y de la CGCC ha sido muy alto en este periodo, actualizando todo el sistema implantado en el año 2021 y manteniendo una concordancia con el trabajo realizado por las UGCT y trasvasado ahora a la CGCC.

Se ha actualizado la política de calidad, el manual de calidad, los objetivos de calidad y todos los procedimientos del sistema. Del mismo se han explicitado por primera vez los objetivos de calidad y estratégicos del centro.

La FME a través de la Junta de Facultad ratifica el trabajo realizado desde la CGCC, aprobando el 27 de junio de 2023, su constitución, manual de calidad y procedimiento.

Por su parte, la FME ha sabido crear una CGCC homogénea y representativa de todos los agentes de interés, en especial del profesorado, PTGAS y estudiantado, sin olvidar a los agentes externos pertenecientes a instituciones sanitarias.

### CRITERIO 3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

La FME a través de su SGC, y en concreto, del [PA.02. Gestión de los Recursos Docentes](#), recoge anualmente indicadores relacionados con la capacitación, competencia y cualificación del personal en relación con la actividad docente, como son: PAOE, el plan de formación y actividades de innovación docente, el programa DOCENTIA, y la evaluación de la calidad docente.

En cuanto al profesorado evaluado por el programa DOCENTIA (periodo 2019-2023), se evaluaron un total de 78 profesores, debiéndose estimular y fomentar la participación en este programa para incrementar la tasa de profesorado evaluado.

El Grado de Medicina atraviesa una complicada situación para proveer de profesorado en asignaturas obligatorias de especialización clínica. La promoción de figuras de profesorado con vinculación clínica (Profesor Ayudante Doctor vinculado) puede ser una solución para paliar esta tensa situación que dura ya varios años. El desarrollo de la Ley Orgánica de regulación del sistema universitario (LOSU) de 2023 contempla esta posibilidad.

Los plazos establecidos para la contratación de personal docente (PAD y Profesor Asociado CIS) por la Universidad de Córdoba son demasiados largos, alcanzando los 18-24 meses, lo que complica la docencia de determinadas asignaturas con déficit de profesorado.

La cumplimentación de encuestas para la evaluación de la actividad docente es deficiente en algunas asignaturas, pero sobre todo en aquellas relacionadas con las prácticas clínicas externas para los tres Grados.

#### CRITERIO 4. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La FME cuenta con los recursos e instalaciones, y servicios de apoyo a la docencia (Imagen, Secretaría, Biblioteca, Reprografía, Cafetería, entre otros) suficientes para el desarrollo adecuado de las actividades formativas del Grado de Medicina, Fisioterapia y Enfermería. En los últimos años, se ha adquirido equipamiento de simulación y práctica clínica, y se han acometido mejoras en recursos materiales e instalaciones, lo cual ha tenido impactos positivos en la calidad de la enseñanza.

Además, durante el periodo académico 2022-2023, se llevó a cabo una redistribución de espacios en la Facultad, afectando tanto a áreas de enseñanza como a las dedicadas a la investigación y gestión de los Departamentos. La Comisión de espacios, con representación de todos los grupos de interés, resolvió con éxito esta reorganización, atendiendo a las demandas de los distintos colectivos y aplicando criterios públicos y objetivos.

**Grado de Enfermería.** La evaluación de los grupos de interés con respecto a los recursos es, en general, positiva. Las puntuaciones más bajas entre los alumnos fueron de 3.66, relacionada con la satisfacción en la atención del PAS, y 3.98, vinculada al ámbito de la enseñanza semipresencial o virtual, especialmente durante el periodo de pandemia en el Grado de Enfermería. Sin embargo, el resto de los indicadores se mantienen estables e incluso mejoran ligeramente en el curso 2022/2023. En cuanto al PDI y al PAS, todas las valoraciones superaron el promedio de 4, manteniéndose también estables en comparación con años anteriores, lo cual se considera positivo.

**Grado de Fisioterapia.** En los últimos cursos se han realizado mejoras en el aspecto audiovisual, conectividad remota, así como obras de diferente calado. En concreto, se ha habilitado un nuevo espacio (Sala de ejercicios 3), destinada, entre otros aspectos, a las prácticas y talleres de carácter simulado en Fisioterapia. Asimismo, dentro de la participación en las convocatorias de financiación para Planes de Mejora de la UCO, se adquirió un Ecógrafo portátil, que da servicio a la docencia en las 3 titulaciones de Grado. De igual forma, se compraron camillas de evaluación y tratamiento para aumentar la equipación de las Salas de habilidades y dotar la nueva Sala de ejercicios 3. Estas intervenciones han tenido consecuencias positivas en la docencia, mejorando la capacidad operativa de las actividades formativas presenciales.

Respecto al Practicum, que se desarrolla íntegramente en 4º curso de Fisioterapia, se cuenta con un número suficiente de Centros para prácticas, tanto públicos como privados. Aun así, los Practicum II y III, del ámbito de la Neurología y Cardiorrespiratorio, respectivamente, tienen un listado más ajustado, lo que requiere de acciones para garantizar la viabilidad de las Prácticas Académicas Externas en estos ámbitos. Similar análisis merece la disponibilidad de tutores externos de prácticas.

La valoración de los grupos de interés sobre los recursos es, en general, positiva. Así, la puntuación más baja de los alumnos fue de 3.62, relacionada con el ámbito de la semipresencialidad o virtualidad de la enseñanza, aspecto este relacionado en el Grado en Fisioterapia solamente con el periodo de pandemia. El resto de indicadores se mantienen estables e incluso mejoran ligeramente en el curso 2022/2023.

Respecto a PDI y PAS, todas las valoraciones superaron el 4 de media, manteniéndose también estables respecto a cursos anteriores, lo que se valora positivamente.



**Grado de Medicina.** Existe una inversión continua en la mejora constante de las instalaciones y recursos materiales, tal y como reflejan las ejecuciones de acuerdos de la Junta de Facultad y la memoria de actividades de mejora del Centro. El aprovechamiento de estos recursos queda recogido en el informe de seguimiento de las acciones de mejora implementadas. En líneas generales los resultados de las encuestas realizados a los diferentes colectivos de usuarios corroboran un alto grado de satisfacción a este respecto, con puntuaciones superiores a la de la propia Universidad en el caso de los estudiantes. Por el contrario, este aspecto resulta mejorable entre el profesorado (P2.2. Ítem 5a: 3,8), así como su participación en general en las encuestas respecto al curso anterior.

El Título cuenta con medios tecnológicos en línea -la Plataforma de Apoyo Virtual a la Docencia Moodle- y un procedimiento de gestión de su funcionamiento por parte de los usuarios, si bien cabría proponer acciones de mejora para conseguir un grado de satisfacción adecuado entre el estudiantado (P2.1. Ítem 8b: 3,56).

En relación con los recursos humanos, el nivel de satisfacción del profesorado en relación con la atención del personal técnico de gestión y administración y servicios es muy elevado. Entre el estudiantado las puntuaciones obtenidas son notablemente más bajas que en el curso anterior, por lo que se podrían llevar a cabo acciones de mejora (P2.1. Ítem 10: 3,96 vs 4,25).

## CRITERIO 5. GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El centro ha establecido un marco robusto para la gestión y seguimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, demostrando un compromiso con la calidad educativa y la mejora continua. Esto se evidencia a través de procedimientos sistemáticos para analizar datos críticos relacionados con el acceso, admisión y certificación, los cuales son esenciales para personalizar y optimizar las ofertas educativas acorde con las necesidades específicas de cada programa.

Adicionalmente, la FME ha integrado en su cuadro de mandos los resultados del monitoreo de sistemas de apoyo y orientación, lo que refleja un enfoque integral en la experiencia estudiantil y su impacto en la inserción laboral. Esta estrategia no solo abarca la duración del programa educativo, sino que también se extiende al apoyo continuo post-graduación, como lo indica la existencia de un programa de orientación académica y apoyo laboral.

El seguimiento de las prácticas externas es otra área donde la FME destaca, garantizando que las actividades de movilidad estén alineadas con los objetivos académicos y profesionales de los estudiantes. La transparencia con respecto a la asignación, supervisión y evaluación de los TFG y prácticas externas se refuerza con su publicación en la página web de la facultad, lo que facilita el acceso a la información y refuerza la rendición de cuentas.

De las debilidades identificadas en el análisis del Criterio 5 derivan las siguientes oportunidades de mejora:

La página web de la universidad ofrece información completa sobre los procesos de apoyo y orientación para el estudiantado, incluyendo normativas, servicios de orientación, y detalles sobre la planificación y evaluación.

Así mismo, con carácter anual, se realiza un seguimiento de tasas de éxito, abandono, graduación, eficiencia y rendimiento, disponible específicamente para cada Grado en el IGRC. La satisfacción estudiantil con los servicios de orientación y apoyo se analiza, y se fomentan reuniones para reflexionar sobre metodologías de enseñanza y evaluación. Los resultados de aprendizaje de asignaturas y del TFG, así como datos sobre prácticas externas y movilidad, se recopilan y analizan periódicamente. Estos análisis generan este Informe Global de Resultados del centro. Se documentan las decisiones y rendición de cuentas a través de documentos y actas, incluyendo el Plan de Mejora Anual, donde se han incluido entre otras, la elaboración de una programación anual con actividades de orientación.

El centro también analiza los resultados de la gestión de quejas y sugerencias, centrándose en cada titulación ofrecida.

Respecto a la disponibilidad y accesibilidad de la información, se ha detectado que los datos del Sistema de Apoyo y de Orientación Académica no están publicados para el Grado de Fisioterapia, proponiéndose incluirlos en la web, así como información de Orientación profesional para fisioterapeutas incluyendo los enlaces a la web del SATSE y del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.